

## INDICE DEL LIBRO BLANCO

Apartado 1	Carátula de Presentación	Pág. 1
Apartado 2	Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco	Pág. 2
Apartado 3	Antecedentes	Pág. 10
Apartado 4	Marco Normativo Aplicable a las Acciones Realizadas durante la Ejecución del Proyecto	Pág. 24
Apartado 5	Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y/o Especiales	Pág. 30
Apartado 6	Síntesis Ejecutiva del Proyecto	Pág. 44
Apartado 7	Acciones Realizadas	Pág. 49
Apartado 8	Seguimiento y Control	Pág. 50
Apartado 9	Resultados y Beneficios Alcanzados	Pág. 53
Apartado 10	Informe Final del Servidor Público de la Dependencia, responsable de la ejecución del Proyecto	Pág. 57
Apartado 11	Glosario de términos	Pág. 60
Apartado 12	Índice de Anexos	Pág. 64

## **2.- FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO**

### **2.1 FUNDAMENTO LEGAL:**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículos 26 Apartado "A", 90 y 134.

#### **Ley de Planeación.**

Artículos 1°, 3°, 9°, 16, 21, 23, 27 y 32.

#### **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

Artículos 1, 2, 3, fracciones III, IV, V, XIV inciso a), y XV, 4, 5, 6, 7 fracciones IX, X, XIII, XIV, XV y XVII.

#### **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Artículos 1°, 9°, 16, 18, 26 y 36.

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Artículos 10 y 25.

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**

Artículos 1, 2 fracciones I y II, 3 Apartado "A" fracciones I, V, VII y XII y Apartados "C" y "D", 7, 9 fracción XVI, 17, 38, 39 fracción XII, 77 fracción III, 78 fracción II y 80 fracción II inciso b), Punto 6 subinciso h).

**DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2007, en el cual el Presidente de los estados Unidos Mexicano, en su parte considerativa señala que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se sustenta en cinco ejes rectores: estado de derecho y seguridad; economía competitiva y generadora de empleos; igualdad de oportunidades; sustentabilidad ambiental, y democracia efectiva y política exterior responsable; y que, asimismo, el Plan asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

En su cuerpo substantivo dicho Decreto señala que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaborarán y

ejecutarán los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que correspondan, tendentes al logro de los objetivos de dicho Plan.

Así también preceptúa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

En ese tenor establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para la aplicación de los instrumentos de política económica y social que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares.

En el propio Decreto el Titular del Ejecutivo Federal dispone que para cumplir con los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal harán las provisiones necesarias para el financiamiento y la asignación de los recursos correspondientes, al integrar los anteproyectos de sus presupuestos de egresos.

Así mismo, el Decreto establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal evaluarán en forma periódica y con base en indicadores los resultados de sus acciones en relación con los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y de los programas que del mismo se deriven, e informarán al respecto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las unidades administrativas que señale el Ejecutivo Federal, con el propósito de que el propio Presidente de la República informe por escrito al Congreso de la Unión los resultados de su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley de Planeación.

**El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad en el rubro “Confianza en las Instituciones Públicas”, establece dentro del Objetivo 9:**

**ESTRATEGIA 9.2** Transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos. Al ser éste el nivel más directo de interacción entre ciudadanos y gobierno, debe ser el que brinde resultados más claros en materia de transparencia.

Destaca la **ESTRATEGIA 9.3** Fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía y difundir de manera oportuna la información pública gubernamental.

Para tales efectos, se intensificarán los procesos de sistematización y apertura de la información pública gubernamental, a fin de que los ciudadanos conozcan el quehacer gubernamental en ejercicio de su garantía a la información.

El compromiso es no sólo responder a las solicitudes de acceso a la información. Es necesario también emprender acciones para dar a conocer aquella que sea de interés general, mediante campañas de difusión y divulgación, que sean ajenas a intereses personales o partidistas.

## **En el Eje 2.- "Economía Competitiva y Generadora de Empleos", en el Diagnóstico:**

**ESTRATEGIA 1.3** Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.

El Gobierno Federal buscará que el uso eficiente de los recursos públicos incentive el desarrollo económico, contribuya a mejorar la distribución del ingreso y genere mayores beneficios a la sociedad. Por ello, la política de gasto público para el periodo 2007-2012 garantizará que el uso de los recursos en todos los órdenes de gobierno se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

- Reforzar la rendición de cuentas y la transparencia promoviendo que la cuenta pública y la correspondiente fiscalización se realice de forma más oportuna y con mayor eficiencia y eficacia. Asimismo, se adoptarán políticas de rendición de cuentas con un enfoque por resultados que contribuyan a transparentar la mejora en la provisión de bienes y servicios para la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo señala que la democracia contemporánea es un régimen representativo en el que la competencia y el pluralismo son elementos esenciales.

El Diagnóstico previene que Es imprescindible crear los instrumentos mediante los cuales se impulse la transparencia y la rendición de cuentas en todos los órdenes de gobierno y en todos los organismos que reciban y utilicen recursos públicos.

Los mexicanos tienen derecho a conocer plenamente la utilización de los bienes de la nación.

Los gobernantes y organismos beneficiarios de los recursos públicos tienen la obligación de utilizarlos responsablemente y de informar a la ciudadanía sobre su uso.

## **En el Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable:**

**El rubro 5.5 Transparencia y rendición de cuentas**, señala que La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático

debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

La publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 11 de junio de 2002, permitió contar con un marco regulatorio para el acceso a la información del Gobierno Federal. Con la promulgación de esta ley, se cubrió un profundo vacío legal e institucional, ya que ahora cualquier persona puede solicitar información del Gobierno Federal.

Asimismo, se asegura la transparencia y la rendición de cuentas en el Gobierno Federal, porque se obliga a contar con procedimientos sencillos y expeditos en materia de acceso a la información; se garantiza la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y se establece la obligación de contar con archivos bien ordenados.

Los avances en materia de transparencia y acceso a la información también se han dado en el ámbito estatal, ya que actualmente todas las entidades federativas cuentan con una ley de acceso. No obstante, es indispensable establecer criterios homogéneos para evitar las asimetrías en el ejercicio de este derecho, por lo que resulta necesario avanzar en el proceso de aprobación de la reforma al artículo 6 de la Constitución, así como coadyuvar en el desarrollo e implementación de las modificaciones necesarias a la normatividad vigente en las distintas esferas de gobierno.

El mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo: implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos.

**Dentro del OBJETIVO 5 Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno:**

**ESTRATEGIA 5.4** Desarrollar las disposiciones legales y los procedimientos que regulen la adecuada organización y conservación de los archivos gubernamentales.

Un archivo bien organizado es garantía de transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración pública. La correcta organización archivística contribuye a la modernización y eficiencia de las actividades de gobierno, por lo que se debe prever la aplicación de tecnologías de la información en el manejo documental, con énfasis en la regulación de los documentos en formato electrónico. Asimismo, es necesario promover la expedición de la ley de la materia que establezca los principios básicos de organización archivística.

**ESTRATEGIA 5.5** Promover los mecanismos para que la información pública gubernamental sea clara, veraz, oportuna y confiable.

Para que la información que se pone a disposición de la sociedad sea útil, deberá ser de calidad. Esto permitirá evaluar al gobierno y realizar un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información. La información no tiene un beneficio real si ésta no es comprensible. La información que las dependencias y entidades de la administración pública ponen a disposición de la sociedad tendrá que ser confiable, oportuna, clara y veraz.

Estos atributos deberán observarse también en la información que las dependencias y entidades entregan a los ciudadanos y en los documentos de uso oficial empleados entre instituciones de gobierno, con la finalidad de transparentar los procesos a los distintos actores involucrados.

Para facilitar el acceso a información pública de calidad, se continuarán aprovechando las tecnologías de información y comunicaciones.

Por su parte el **Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012**, dispone en su Apartado 9 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE LA GESTIÓN, que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes enfrenta nuevos retos en lo referente a la mejora de la gestión y la modernización administrativa a partir del establecimiento de un presupuesto basado en resultados y la transición hacia nuevas estructuras, procesos, desregulación y métodos de trabajo, haciendo uso de las tecnologías de comunicación e información. En este contexto nos debemos enfocar en establecer las estrategias idóneas que nos permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, facilitando la interoperabilidad interna y externa de los sistemas de información existentes dentro de la dependencia, facilitando el acceso a los mismos y a la información que de ellos se genere, así como la interacción entre los servidores públicos, los ciudadanos y las organizaciones, a fin de acceder la información desde cualquier lugar y en todo momento, de manera ágil, oportuna, segura y confiable, promoviendo en conjunto la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas que demandan la sociedad de su gobierno.

En dicho Apartado 9, en materia de transparencia y rendición de cuentas, el propio Programa prevé que resulta indispensable para la Secretaría el fortalecer la transparencia y rendición de cuentas. Para ello dispone que se trabajará en el diseño de un nuevo esquema que satisfaga a los ciudadanos y proporcione resultados tangibles, por lo que se implementarán

diversas acciones como diseño de una herramienta informática interna que permita dar seguimiento en línea a las solicitudes de información, así como fortalecer el cumplimiento y la difusión de las obligaciones y responsabilidades de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de diciembre de 2008, en el cual el Titular del Ejecutivo Federal, en su parte considerativa, señala que la Secretaría de la Función Pública ha integrado el programa especial denominado “Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012”, el cual contiene objetivos, estrategias, líneas de acción y metas específicas, con el propósito de contribuir a la consolidación de la gobernabilidad democrática a través de la aplicación estricta de la ley y de la plena vigencia de los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia.

En el propio Decreto se establece que: El “Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012” es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República.

Así mismo, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Igualmente, dispone que la Secretaría de la Función Pública, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará de manera periódica el avance del “Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012”, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012.

**El Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de diciembre de 2008, determina que como parte de las reformas para garantizar los derechos ciudadanos respecto al acceso a la información y la rendición de cuentas, se amplió la aplicación de la transparencia como mecanismo de prevención y detección de irregularidades. Así mismo en su **Objetivo 1 Consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas**, señala que:

La gobernabilidad democrática supone la existencia de políticas públicas y prácticas administrativas compatibles con los principios y valores de la democracia.

Por lo tanto, es necesario que las políticas de transparencia y de rendición de cuentas se extiendan y arraiguen en las instituciones del Estado.

En este sentido, se busca consolidar la construcción de un gobierno fundamentado en el Estado de derecho, transparente, responsable y eficiente, que rinda cuentas a la sociedad. Por ello, este Programa busca la creación de mecanismos institucionales que permitan la consolidación de prácticas y valores necesarios para la existencia de una Administración Pública honesta, que transparente y divulgue activamente la información sobre su gestión, y que esté preparada para rendir cuentas sobre sus acciones y el ejercicio de los recursos públicos.

Detener la corrupción, promover la integridad pública y reconstruir la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones públicas requiere de voluntad y determinación política, así como una estrategia comprehensiva, integral y consistente. Una política de Estado en contra de la corrupción debe tener una visión de largo plazo, en la que los valores y prácticas sociales que abren paso a la corrupción se van identificando y eliminando gradualmente.

Esta política requiere de la corresponsabilidad de todos: los tres Poderes, los tres órdenes de gobierno y de la sociedad.

La creación de mejores mecanismos democráticos de rendición de cuentas, de manejo de la información del gobierno, de transparencia y combate a la corrupción son elementos que promueven una Administración Pública más eficiente, que responda mejor a las necesidades de la sociedad y que contribuya a fortalecer la confianza en las instituciones y la competitividad del país.

**LINEAMIENTOS para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011, mediante los cuales se emiten las disposiciones que habrán de observar las instituciones públicas en los casos que consideren necesario dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública Federal.

**ACUERDO para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011, que establece las bases que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar para la rendición de cuentas de la Administración 2006-2012, y la entrega-recepción de los asuntos a su cargo a la siguiente gestión gubernamental; y en su Artículo Sexto dispone que cuando las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal



consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, se procederá a la elaboración de un Libro Blanco o de una Memoria Documental al respecto, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**Guía para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y Memorias Documentales de abril de 2012 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

**OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO:** El presente Libro Blanco se elabora con el propósito de transparentar y sustentar las acciones realizadas durante el desarrollo de la obra pública correspondiente al dragado de la primera etapa de la Laguna de Cuyutlán, para la Terminal de Gas Natural Licuado de la Comisión Federal de Electricidad, así como para la construcción del nuevo Puerto de Altura de Cuyutlán, Manzanillo, dado el beneficio que representan para la generación de energía eléctrica y el desarrollo portuario, a nivel nacional.

### **3.- ANTECEDENTES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la planeación, conducción y orientación de la actividad económica nacional, a la que concurrirán los sectores público, social y privado. Asimismo, en su artículo 26, Apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, a través del plan nacional de desarrollo, instrumento obligatorio para la Administración Pública Federal y materia de coordinación del Ejecutivo Federal con los gobiernos de las entidades federativas.

La Ley de Planeación determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen. Por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.

El artículo 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ordena que las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 determina que es necesario establecer mecanismos para garantizar el mejor uso posible de los recursos y que los proyectos se desarrollen en tiempo y forma, lo cual implica revisar todas las etapas de desarrollo de los proyectos de infraestructura, desde la de planeación, hasta la presupuestación, contratación, ejecución y evaluación, con el fin de lograr que los proyectos que se desarrollen sean los de mayor rentabilidad social y económica y que no se incurra en retrasos y sobrecostos innecesarios.

Debido a la continua demanda de generación de energía eléctrica en nuestro país en general y en particular en la región centro-occidental de México, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en su constante apoyo por prevenir la contaminación y la conservación del medio ambiente, determinó la posibilidad de construir la Planta Regasificadora y Terminal de Gas Natural Licuado (TGNL) en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, con el fin de sustituir el combustóleo por gas natural, que es menos contaminante, incrementar la capacidad de generación de la central actual y abastecer de gas natural la región centro-occidente para atraer a la industria que le sea redituable el uso y consumo de este combustible en sus procesos. Continuando con el compromiso de prevenir la contaminación y buscar la seguridad de la sociedad.

En este sentido, se consideró la cercanía con el Puerto de Manzanillo, el cual cuenta con una infraestructura y servicios de primer orden, logrando en los últimos años consolidarlo como el líder nacional en manejo de contenedores. Esta característica le brinda un rol privilegiado para lograr el desarrollo integral de su área de influencia y traza el camino hacia su identificación como una plataforma de exportación-importación referencial para el mundo. El Puerto de Manzanillo es un punto de transbordo —puerto Hub— ideal para los países de Centro y Sudamérica, así como para la costa oeste de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

La ubicación geográfica estratégica de la región le facilita desplazar mercancías a los principales centros comerciales e industriales de la zona Occidente, del Bajío y Centro de México y al efecto se tomó en consideración que el Puerto de Manzanillo, se encuentra muy cercano a las nuevas instalaciones portuarias de Cuyutlán y ha servido de apoyo a los puertos estadounidenses de Los Ángeles y Long Beach que ya presentan problemas logísticos por congestión.

El área de influencia cuenta con autopistas y red ferroviaria en condiciones excelentes que conectan directamente con importantes puntos nacionales e internacionales simplificando la instauración de corredores terrestres y hermanamientos con puertos secos.

En este tenor, se anticipa que debido a la saturación en que se encuentra el puerto actual, en el corto plazo resulta necesario desarrollar una mayor infraestructura portuaria en la zona, y tomando en cuenta el Programa Regional de ordenamiento ecológico de la subcuenca Laguna de Cuyutlán, el Gobierno de Colima ha establecido que en el mediano plazo se contará con un nuevo puerto en la Laguna de Cuyutlán, al ser considerado esta Laguna como zona de aprovechamiento.

Por otro lado la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dentro de su estrategia de planeación para el suministro de energía eléctrica ha decidido desarrollar la infraestructura de la generación eléctrica con base a la tecnología de Ciclos Combinados y utilizar como combustible el gas natural y particularmente en la zona Occidente del País.

Sin embargo, hoy en día existe un grado de incertidumbre en la oferta de gas natural seco nacional, asociada principalmente al ejercicio de presupuesto de inversión en tiempo y monto. Esto implica una mayor importación del combustible para satisfacer las demandas de los próximos años.

Con el objeto de garantizar el suministro de gas natural para las centrales de generación eléctrica, la CFE emprendió una estrategia de suministro de gas natural en la que se incluye la importación de gas natural licuado, así como el desarrollo de nuevos gasoductos, como son los casos de los proyectos Altamira y Costa Azul en Ensenada California.

De esta manera la importación de gas natural por el Pacífico, mediante la compra de Gas Natural Licuado (GNL) Exship y de los servicios de Almacenamiento y Regasificación de GNL y entrega de gas natural, es una opción que permitirá a la CFE asegurar el abastecimiento de gas natural a las centrales de generación eléctrica en la zona Occidente del país y constituye una fuente alterna de suministro de este importante combustible.

La CFE procedió a realizar los estudios correspondientes dando como resultado que el proyecto más viable en la Zona del Pacífico para la construcción de una Terminal de Almacenamiento y Regasificación de GNL (Terminal de GNL), es en la Ciudad de Manzanillo, Colima. El desarrollo de esta Terminal de GNL, permitirá las siguientes ventajas:

- Se garantizaría el suministro de gas natural a largo plazo en las centrales de Manzanillo y en las ubicadas en Guadalajara, garantizando así mismo su despacho.
- Se podría obtener un mejor precio del gas natural en toda la zona Centro-Occidente del país al adquirir GNL en Manzanillo con respecto a Ventas de Primera Mano de PEMEX.

Así también, se consideró que con las nuevas instalaciones se aprovechan las sinergias de la integración con la Terminal de GNL:

- Se tendría una disminución en el impacto ambiental al eliminar la visibilidad de la pluma que se presenta en la salida de las chimeneas de las centrales, se reduciría las emisiones de CO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, y se eliminarían las emisiones de partículas y SO<sub>x</sub>.
- Aprovechamiento térmico tanto de la Terminal de GNL como de las centrales de generación.
- La expansión de la capacidad de generación en Manzanillo es aproximadamente 15% más barata que la instalación de ciclos combinados nuevos.
- Se requiere una menor inversión y los indicadores económicos muestran que el localizar la Terminal de GNL en Manzanillo con respecto a otro sitio es mejor desde el punto de vista económico, como se muestra en la Tabla 2 de este análisis.
- Favorece la creación de una nueva reserva portuaria y actividades portuarias a mediano plazo en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.
- Establecimiento de condiciones favorables para la inversión y creación de empleos a nivel regional.
- El producto de dragado podrá aprovecharse para hacer rellenos en las plataformas de las posiciones de atraque.

- Cambiar la trayectoria de la vía del ferrocarril y de la carretera solucionaría un problema de vialidad en la Ciudad de Manzanillo.

Por lo anterior, se alcanzaría un mayor potencial desarrollo industrial en la zona, y considerando que el precio del gas natural en los centros de consumo en el Occidente y Bajío serán menores con respecto a la compra de dicho gas natural a través de las Ventas de Primera Mano que PEMEX ofrece se generarían beneficios económicos importantes.

Con los ahorros económicos obtenidos por los industriales de la zona y por la generación de energía eléctrica se podrá justificar la infraestructura que requiere la terminal de GNL, tales como: las obras portuarias ya que el sitio seleccionado es el Canal de Tepalcates para lo cual se requiere el dragado del canal de entrada para la llegada de los buques-tanque (canal de navegación) y un canal secundario, la construcción de las escolleras y la construcción de una dársena de ciaboga y otra dársena de maniobras, la desviación de la trayectoria de la vía ferrocarril y carretera que actualmente cruzan dicho canal, así como la remoción del puente carretero al Ejido Campos y vía del ferrocarril y llevar a cabo el cruce direccional de los acueductos y de los ductos de comunicación existentes.

De los beneficios económicos y sociales del cambio de la trayectoria del ferrocarril va a hacer aquellos derivados de la reducción de demoras vehiculares en las cinco principales intersecciones viales de la ciudad de Manzanillo, de acuerdo con el estudio socioeconómico del proyecto: “Construcción de vía Laguna de Cuyutlán”; estimación del costo de oportunidad social por interrupciones del ferrocarril en vialidades urbanas”, estimadas con base en los aforos en las horas de máximo flujo vehicular. Bajo esta situación se van a evitar pérdidas económicas diarias por un valor de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS00/100 M.N.), generada por los gastos que implica las 2.56 horas de demora por el cruce del ferrocarril en la Ciudad de Manzanillo.

Considerando que uno de los beneficios de la Terminal de GNL es el desarrollo futuro de un nuevo Puerto de Manzanillo, las Obras Portuarias y el cambio de la trayectoria del ferrocarril y carretera requeridas se justifican con base a los ahorros económicos que se obtendrán al contar con un gas natural más barato proveniente de la importación a través de la empresa Repsol Comercializadora con respecto a la compra de Venta de Primera Mano a través de Pemex.

Infraestructura requerida	Millones de Pesos	Millones de Dólares
Obras Portuarias	1,910	170.5
Cambio Ferrocarril	1,500	134.0
Cambio Carretera	432	38.6
Cruce Direccional	50	4.4
Condicionantes Ambientales	120	9.1
Estudios y costos	143	14.4

adicionales		
Total	4,155	371.0

Para lograr recuperar las inversiones se tiene un ahorro de \$15.2208 pesos/MMBTU equivalente a USD\$ 1.3590/MMBTU, debido al diferencial del precio entre el precio de gas de importación y el de Ventas de Primera Mano. Si se considera un requerimiento de 500 MMPCD (515,000 MMBTU por día), el ahorro económico es de \$2'861,128,406.00 pesos por año, equivalente a USD\$255,457,893.00 por año (aunque en los primeros cuatro años es menor debido a que es menor los requerimientos de gas natural por parte de la CFE). La vigencia del contrato de la Terminal de GNL es de 20 años.

También se considera un ahorro de \$ 375,000.00 pesos diarios, generada por los gastos que implica las 2.56 horas de demora por el cruce del ferrocarril en la Ciudad de Manzanillo. El ahorro anual sería de \$97,500,000.00 pesos, equivalente a USD\$ 8,705,357.00.

Los ahorros totales por el combustible y el cambio de ferrocarril son: \$2'958,628,406.00 pesos por año equivalente a USD\$ 264,163,251.00. Los resultados de la evaluación económica muestran que el proyecto tiene una relación beneficio – costo de 3.77 y una Tasa Interna de Retorno de 34.80% lo que significa que es rentable.

Adicional a los ahorros económicos debido a la obtención de un mejor precio del gas natural proveniente del proyecto Manzanillo GNL, la SCT va a tener otros beneficios debido a que va a contar con una infraestructura inicial (canal de navegación, dársena de ciaboga, escolleras), necesarias para el desarrollo del nuevo Puerto en la Laguna de Cuyutlán.

Por otra parte, cabe señalar que el artículo 40 del Reglamento de Gas Natural faculta a la Secretaría de Energía para promover la celebración de bases o acuerdos de coordinación con las autoridades federales y locales, a fin de impulsar el desarrollo de proyectos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento de sistemas y la aplicación de medidas de seguridad.

En ese tenor la Secretaría de Energía, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima suscribieron un Acuerdo que tiene por objeto coordinar acciones que impactarán de manera directa en el desarrollo económico de la costa del Pacífico del país.

El presente Libro Blanco se refiere a la obra pública consistente en el dragado de la primera etapa por aproximadamente 4,500,000 metros cúbicos para ampliar el canal de acceso a la Laguna para permitir el arribo de los buques metaneros que tienen grandes dimensiones, por lo que finalmente tendrá una plantilla de 250 m y una longitud de 1750 m aproximadamente, la dársena de ciaboga tendrá 600 m de diámetro, la dársena de operaciones contará con un abocinamiento de 600 a 250 m y todas tendrán una profundidad de -13.50 NBMI. Las estructuras de atraque serán Duques de Alba de amarre y plataforma de operaciones, en la que se encontrarán las “Garzas” para la descarga de los buques.

Es conveniente precisar que "Las Normas para Construcción e Instalaciones" emitidas en 1984 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la parte conducente a las obras portuarias, señalan que se entiende por dragado, a la acción de ahondar y limpiar para mantener o Incrementar las profundidades en los puertos o vías navegables; sanear terrenos pantanosos, abriendo zanjas Que permitan el libre flujo de las aguas; eliminar en las zonas en que se proyectan estructuras, los suelos de mala calidad para sustituirlos por otros adecuados y en general, efectuar movimientos de tierras cubiertas por las aguas. Para ejecutar este trabajo se hace uso de equipos especializados, llamados dragas.

La dársena, en aguas navegables es la parte resguardada artificialmente para surgidero o para la cómoda carga y descarga de las embarcaciones; por su parte la ciaboga es la maniobra que efectúa la embarcación para dar una vuelta o giro sirviéndose del timón y la máquina.

Los elementos de amarre son dispositivos a los que se sujetan las embarcaciones por medio de cabos, cables o cadenas, para atracarse o fondearse. Existen también estructuras de mar que suelen llamarse de amarre, como las plataformas y duques de alba que sirven a las embarcaciones más bien para atraque apoyo o gula, ya que por sí mismas constituyen verdaderos atracaderos. Los Duques de Alba son estructuras aisladas que pueden estar formadas por haces de pilotes verticales, inclinados o una combinación de ambos por plataformas apoyadas sobre pilotes o pilas, o bien por cajones de tablestaca. Se emplean como guías a la entrada de una esclusa, en los atracaderos de transbordadores, para maniobras de amarre y atraque de embarcaciones.

En otro orden de ideas, se debe señalar que el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 establece objetivos, estrategias, metas y acciones para aumentar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país a cargo de

La "SCT"

- **Infraestructura portuaria:** incrementar la infraestructura portuaria y desarrollar los puertos como parte de un sistema integrado de transporte eficaz.

La "CFE"

- **Infraestructura eléctrica:** La construcción de las Centrales Guadalajara I y II y la Repotenciación de la Central Manzanillo, entre otras obras.
- **Infraestructura de Gas:** La construcción de la Nueva Terminal de GNL y los gasoductos asociados, uno de los cuales es el Manzanillo-Guadalajara.

En el Programa de Obras de Infraestructura del Sector Eléctrico 2008-2017, se incluyen 4 proyectos de repotenciación para Manzanillo I unidades 1 y 2, y de Manzanillo II unidades 1 y 2, así como las centrales de ciclo combinado Guadalajara I y II en la región occidental del país.

Estos proyectos, así como la capacidad de generación de energía eléctrica que estos proyectos adicionarán al Sistema Interconectado Nacional en el periodo 2011-2015.

Para el suministro de gas natural a estos proyectos, la "CFE" realizó los estudios técnico-financieros y determinó que la opción más rentable es mediante el establecimiento de una Terminal de Almacenamiento y Regasificación de GNL en el sitio denominado "Barra de Campos", localizado entre el vaso 2 de la Laguna de Cuyutlán y el Océano Pacífico, involucrando el "Canal Tepalcates", en el municipio de Manzanillo, Estado de Colima.

La "CFE" publicó la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Número 18164067-009-06 (LI-509/06), el 6 de junio de 2006, para el Servicio de Suministro de GNL en la Zona Manzanillo, Colima de los Estados Unidos Mexicanos.

La "CFE" publicó la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Número 18164067-010-06 (LI-510/06) el 6 de junio de 2006, de conformidad con el artículo 28, fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bajo las Reglas de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los -Estados Unidos Mexicanos, para la Prestación de Servicios de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de GNL y Entrega de Gas Natural a la "CFE" para la zona de Manzanillo, Calima, y en las Zonas Centro y Centro Occidente de México, en la inteligencia de que la licitación del proyecto debe sujetarse al régimen de competencia de las diversas dependencias que se involucren en el mismo.

La "CFE" formuló el Anteproyecto ejecutivo de la Terminal de GNL, en el cual se contemplaron para las actividades de descarga de GNL, las obras portuarias para manejar buques tanque de una capacidad de hasta 230,000m<sup>3</sup> de GNL.

Para suministrar el combustible para la operación de los Proyectos descritos en el Programa de Obras de Infraestructura del Sector Eléctrico 2008-2017, la "CFE" requiere comprar gas natural, y construir una Terminal de GNL de uso particular.

Para ello, es necesario ejecutar las obras portuarias y modificar la siguiente infraestructura existente en la zona en donde se ubicará el proyecto:

- Reubicación del cruce del acueducto Colomo-CT Manzanillo, propiedad de la "CFE";
- Reubicación del cruce del acueducto Armería- Manzanillo de la Comisión Nacional del Agua;
- Reubicación del cruce de los ductos de fibra óptica de Telmex;
- Desvío de la vía de ferrocarril y de la carretera sobre la Barra de Campos, y
- Demolición de Puentes carretero y ferroviario sobre el canal de Tepalcates.



La "CFE" realizó los estudios técnicos y ha preparado las Bases de Licitación para concursar la ejecución de las Obras Asociadas como sigue:

- Precios Unitarios, para la construcción de las obras portuarias relacionadas con la Terminal de GNL, que incluye las obras de protección y dragado.
- Precio Alzado, para la realización de la Obra del Libramiento carretero y ferroviario del Canal de Tepalcates.
- Precio Alzado, para la realización de la obra de reubicación de los acueductos y de la fibra óptica, la cual incluye además los preparativos para alojar el gasoducto de la empresa GAS Z, el de Manzanillo-Guadalajara y las líneas de alta tensión.

La "CFE" recibió el 20 de febrero de 2008 la autorización en materia de impacto ambiental y riesgo, otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en el oficio No. SGPA/DGIRADG.0465.08 de fecha 11 de febrero de 2008. La autorización contempla la Terminal de GNL y las Obras Asociadas. con excepción de la ruta de desvío del tramo ferroviario.

La "CFE" adquirió los predios necesarios para la operación de la Terminal de GNL así como aquellos predios requeridos para realizar la ampliación del Canal de Tepalcates.

La "CFE" ha adquirido parte de los predios necesarios para las Obras Asociadas.

La "SCT" obtuvo el 18 de diciembre de 2007, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de destino sobre los terrenos aledaños a la zona federal marítimo terrestre del Canal de Tepalcates.

La "CFE" actualmente cuenta con las concesiones de protección de la zona federal marítimo terrestre DGZF-1057/06, DGZF-1058/06 y DGZF-1059/06 que en su conjunto abarcan una superficie de 238,647.93 m<sup>2</sup>.

Por su parte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suscribió con la Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Proyecto Manzanillo", el 15 de julio de 2008.

De conformidad con lo estipulado en dicho Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Puertos dio inicio a la ejecución de las obras de dragado del canal "Tepalcates" y de la Laguna de Cuyutlán.

Como antecedentes del dragado de la primera etapa en el Canal Tepalcates y en la Laguna de Cuyutlán a continuación se describen los primeros trabajos que se contrataron la empresa Dredging International NV y cuya terminación anticipada se concluyó mediante convenio de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública.

La obra consistía en el dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo "A", "B", "C" y/o "D") según clasificación 3.03.02.015-D, de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de un canal y de la dársena de ciaboga, dentro de un área aproximada de 119 Ha, con un volumen total aproximado 4'500,000 m3. Su localización se encuentra en las costas del Océano Pacífico, aproximadamente a 10 Km de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col., con una posición geográfica de 18° 59' 52.06" latitud Norte y 104° 15' 34.56" longitud Oeste.

La obra fue programada con una duración máxima de 270 días naturales teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 10 de noviembre de 2008 para concluirlos el 6 de agosto de 2009, por un importe de \$448,391,124.50 M.N., más el IVA, con una asignación inicial autorizada por el monto de \$43,043,478.26 M.N., más el IVA, y quedó a cargo de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo la responsable de su ejecución la Dirección de Obras Marítimas y Dragado. Los trabajos fueron suspendidos por Dredging International NV el 30 de enero de 2009, con motivo de la terminación anticipada del contrato.

La Licitación Pública Internacional No 00009012-087-08, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, dio inicio con la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la convocatoria de fecha 2 de septiembre de 2008.

Por acta de fallo de fecha 22 de octubre de dos mil ocho, la empresa Dredging International NV fue declarada ganadora de la Licitación Pública Internacional No 00009012-087-08, relativa a los trabajos de dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.

El día 30 de octubre de 2008 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes celebró con la empresa Dredging International NV el contrato de obra pública Número 8-FF-DD-A-081-W-0-8, para los trabajos de dragado de la primera etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima.

De conformidad con el aviso de iniciación y control de obra, la obra dio inicio el día diez de noviembre de dos mil ocho y se realizaron trabajos de ejecución de obra por parte de la contratista quien presentó dos estimaciones con un volumen global de 62,270.00 metros cúbicos de material dragado y una estimación adicional. Las estimaciones, si bien fueron aceptadas y autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no fueron pagadas en su oportunidad porque en el ínterin se presentó el conflicto que inicia con la interposición y admisión de la inconformidad promovida por Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., en contra del fallo adjudicatorio de la licitación.

En el finiquito de la obra, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes reconoce como volumen realmente ejecutado de material extraído la cantidad de 114,662.73 metros cúbicos.

Así también, en la ejecución de los trabajos se removió el puente carretero al Ejido Campos y la vía del ferrocarril del puente ferroviario, y se procedió a instalar dos puentes provisionales, uno carretero y el otro ferroviario.

Los gastos no recuperables en que hubiere incurrido Dredging International NV, para preparar y elaborar su propuesta y los gastos en que incurrió con motivo de la ejecución parcial de los trabajos antes de que se diera por terminado anticipadamente el contrato, fueron liquidados en el finiquito.

Por escrito recibido en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados S.A. de C.V., promovió inconformidad contra actos de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00009012-087-08, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima.

El día treinta de octubre del dos mil ocho el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes admitió a trámite la inconformidad de mérito y corrió traslado a la Dirección General de Puertos para que rindiera informe circunstanciado.

Por escrito recibido el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual amplió su escrito de inconformidad de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho.

A través de proveídos de fecha tres y cuatro de noviembre del dos mil ocho, respectivamente, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acordó no suspender la licitación pública número 000090-12-087-08 y otorgó derecho de audiencia a Dredging International, en su carácter de tercero interesado, para que manifestara lo que a su interés conviniera y aportara las pruebas que estimara convenientes.

Por escrito de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diversa documentación relacionada con el procedimiento licitatorio, y rindió informe circunstanciado de hechos.

Por escrito presentado el día dieciocho de noviembre del dos mil ocho, Dredging International compareció al procedimiento iniciado por la sociedad Mexicana de Dragados S.A. de C. V., y manifestó lo que a su derecho convino.

Por escrito de fecha doce de noviembre de dos mil ocho la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rindió informe complementario de la ampliación del escrito de inconformidad de la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Por escrito presentado el día 24 de noviembre de dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., amplió su escrito de inconformidad.

Por proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, se dio vista a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a Dredging International, respecto del escrito mediante el cual la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., amplió su inconformidad.

Por escrito de fecha doce de diciembre del dos mil ocho, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manifestó respecto del escrito de ampliación de inconformidad presentado por la sociedad Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, Dredging International presentó escrito manifestando lo que a su derecho convino, respecto de la ampliación del escrito de inconformidad promovida por la sociedad Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Por acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, concedió a las partes término para formular alegatos.

Por escrito de fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados S.A. de C.V., formuló alegatos.

Por escrito de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, Dredging International formuló alegatos.

Por escrito recibido el treinta y uno de diciembre de dos mil OC110, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formuló alegatos.

Por acuerdos de fecha dos y cinco de enero del dos mil nueve, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resolvió sobre las pruebas ofrecidas por las partes y cerró la instrucción y ordenó dictar la resolución que en derecho proceda.

Con fecha siete de enero de dos mil nueve, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dictó resolución respecto de la inconformidad promovida por la sociedad Mexicana de Dragados S.A. de C.V.

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, le fue notificada a Dredging International la resolución de fecha siete de enero del dos mil nueve.

Con fecha 28 de Enero de dos mil nueve, previo dictamen fechado el 27 de enero del mismo año, el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el fallo en donde declara desierta la Licitación Pública Internacional No 00009012-087-08, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, y como consecuencia de ello se deberá dar por terminado anticipadamente el Contrato número 8-F-DD-A-081-W-O-8 de fecha 30 de octubre de 2008, celebrado con Dredging International NV.

Con fecha cinco de febrero de dos mil ocho, el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, notificó a Dredging International el oficio 7.-25 de fecha veintiocho de enero de mil nueve, a través del cual le hace saber al contratista, las razones por las cuales fue desechada su proposición.

Mediante oficio número 7.-26 de fecha 30 de enero de 2009, notificado a Dredging International NV el 5 de febrero del mismo año, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en apego a los artículos 15 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dio por terminado anticipadamente el Contrato de Obra, puesto que el Órgano Interno de Control en la Secretaría mediante oficio número 09/000/000059/2009, decretó la nulidad de la evaluación de propuestas y el fallo respectivo a la Licitación.

Con fecha cinco de Febrero de dos mil nueve, Dredging International NV promovió y presentó recurso de revisión en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con fecha once de febrero de dos mil nueve Dredging International, presentó ante la Secretaría de la Función Pública escrito de Inconformidad en contra del proceso de licitación pública internacional No. 00009012-087-08, relativa a los trabajos de dragado de la primera etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, contenidos en el acta de fallo de fecha 28 de enero de 2009.

Con fecha 11 de marzo de 2009, se llevó a cabo el acto de finiquito, en términos de lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, y artículo 140 del Reglamento de dicha Ley, al que acudió el Sr. JeroenGheysens, apoderado legal de Dredging International, quien manifestó su total desacuerdo con dicho acto.

En vista del desacuerdo de la entonces contratista con el finiquito, con fecha 27 de marzo de 2009, fue elaborado por el residente de obra Ing. Rafael Prieto Ramón y el Superintendente de Supervisión Ing. Efraín Sánchez Armenta, el finiquito respectivo, mismo que fue notificado a Dredging International N.V., mediante oficio 7.3.779.09 de 30 de marzo de 2009. En dicho oficio se concedió a Dredging International N.V., el plazo de 15 días naturales para que hiciera valer sus derechos.

Mediante oficio número 7.3.779.09 de fecha 30 de marzo de 2009, notificado a Dredging International el 31 de marzo del mismo año, la Secretaría informó a Dredging International la determinación de un crédito a su favor por un monto de \$16'083,382.87 (dieciséis millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 87/100 moneda nacional) por concepto de trabajos ejecutados y gastos no recuperables (el "Primer Finiquito"), concediéndole un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho conviniera con respecto a la determinación de dicho Primer Finiquito, manifestando Dredging International, al respecto, su desacuerdo.

Mediante oficio número 7.3.1825.09 de fecha 9 de julio de 2009, la Secretaría, en atención a la respuesta de Dredging International al escrito referido en el párrafo anterior, notificó la determinación del saldo total del finiquito del Contrato de Obra así como el crédito en favor de Dredging International, mismo que se fijó en la cantidad de \$15'995,214.21 M.N. (quince millones novecientos noventa y cinco mil doscientos catorce pesos 21/100 moneda nacional) (el "Segundo Finiquito"), conjuntamente con el Primer Finiquito.

Dredging International N.V., promovió demanda de nulidad en contra del acto del finiquito y del finiquito de 27 de marzo de 2009, misma que se radico ante la Decima Sala Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de expediente 12475/09-17-10-2.

En términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 3 de julio de 2009, el residente de obra Ing. Rafael Prieto Ramón, determinó el saldo total del finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 8-F-DD-A-081-W-0-8, suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Dredging International N.V.

Dredging International N.V., promovió demanda de nulidad en contra de la determinación del saldo referida en el párrafo anterior, misma que se radicó ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de expediente 23098/09-17-01-6.

Cabe señalar que, en el proceso de finiquito no se tomaron en cuenta algunos gastos no recuperables, pues en el momento de llevar a cabo los actos inherentes al citado finiquito, Dredging International N.V., no contaba con la documentación comprobatoria de los mismos, ya que según el dicho de la propia empresa, estos se encontraban en proceso de fabricación.

Así mismo, Dredging International N.V., instauró dos juicios de nulidad en contra de actos y resoluciones emitidos por el Órgano Interno de Control de la SCT y/o sus Unidades Administrativas, y dos juicios de amparo promovidos en contra de diversas autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dredging International N.V., comunicó a la Dirección General de Puertos su deseo de solucionar por la vía de la autocomposición la problemática antes precisada, y para tal efecto, solicitó a la Secretaría de la Función Pública, la apertura del procedimiento de conciliación establecido en el artículo 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual ofreció el desistimiento de todos y cada uno de los juicios promovidos ante las diversas instancias jurisdiccionales.

Al efecto, el 7 de abril de 2010 se celebró el convenio de finiquito ante la instancia conciliatoria de la Secretaría de la Función Pública, cuyo exordio señala lo siguiente: **CONVENIO DE CONCILIACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SECRETARÍA"), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, PRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS, Y POR OTRA PARTÉ DREDGING INTERNATIONAL, N.V. ("DREDGING INTERNATIONAL") REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL SEÑOR KRISTOF HAERYNCK (LA SECRETARÍA Y DREDGING INTERNATIONAL, CONJUNTAMENTE, LAS "PARTES"), CON LA COMPARECENCIA DE DREDGING INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V. ("DIMEX") REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL SEÑOR KRISTOF HAERYNCK.**

En su oportunidad y en estricto apego al contenido del convenio conciliatorio, las partes dieron cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se presentaron los desistimientos correspondientes por parte del entonces contratista, con lo que se dio por concluido el proceso.

Cabe señalar que la documentación relativa a los procesos de la licitación, contratación, terminación anticipada, finiquito y procedimientos jurisdiccionales y de conciliación anteriormente descritos, puede ser consultada en el Anexo del Apéndice de Antecedentes.

#### **4.- MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO.**

##### **CONSTITUCIÓN:**

- Artículos 26, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **TRATADOS:**

- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995. Sin efectos para esta última a partir del 19 de noviembre de 2006.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998.
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.



- Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

#### **LEYES:**

- Artículos 1º, 9º, 16, 18, y 36 fracciones I, XII, XVI, XIX y XX, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 1 fracción II, 2, 3, 7, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30 fracción II, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II, 49 fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 74, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXX, 4º 5º fracciones II, VI y X, 6º, 15, 21, 22, 28 Fracciones I y II, 30, 34, 35, 35 bis, 79, 83, 145, 146, 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.
- Artículos 1º, 3 fracción IV, 18, 27, 28, 30, 32 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Artículos 1º, 2º fracciones I, II y VI, 3, 5, 11 y 16 fracciones I y VII, de la Ley de Puertos.
- Artículos 1º, 3º, 9º, 16, 21, 23, 27, y 32 de la Ley de Planeación.
- Artículos 25, 34 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 1, 5, 6 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

#### **REGLAMENTOS:**

- Artículos 1, 6, 9, 10, 11, 18, 18 A, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 26 A, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 49, 50, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 A, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 188, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 4, 5, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 21, 22, 24, 26, 37, 40, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 6° y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### **DECRETOS:**

- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

#### **ACUERDOS:**

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003 (Aclaración al Acuerdo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2003).
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre

comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003.

- (Aclaración al Acuerdo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2003 y Acuerdo que lo modifica, publicado en el mismo órgano informativo el 20 de enero de 2006).
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2003.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la comisión intersecretarial de compras y obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.

#### **LINEAMIENTOS:**

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2006, adicionados y modificados mediante Acuerdo publicado en el referido órgano de difusión oficial el 14 de mayo de 2007.
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos para el Seguimiento del Ejercicio de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal, emitidos mediante Oficio Circular No. 307-A.-0586 y 400.1.410.05.035 de fecha 18 de julio de 2005, modificados mediante el Oficio Circular No. 307-A.- 0808 y 400.1.410.06.045 de fecha 17 de julio de 2006.
- Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo de 2009.

**GUÍA:**

- Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, emitida por la Tesorería de la Federación en septiembre del 2009.

**INSTRUCTIVO:**

- Instructivo de Liquidación de Adeudo, emitido por la Tesorería de la Federación en enero de 2010.

**DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

- Oficio Circular No. UNCP/TU/00412/2009, de fecha 23 de junio de 2009, que establece Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas.

**ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su Titular mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, determinó que quedan adscritas a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante:

- **La Dirección General de Puertos.**
- La Dirección General de Marina Mercante.
- La Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.
- La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

## **5. - VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.**

Vinculación de la obra con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 y el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico 2007-2016.

### **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**

Eje 2 economía competitiva y generadora de empleos

El Diagnostico señala que en materia económica es imperativo seguir una estrategia en tres vertientes:

- Inversión en capital físico: fomentar una mayor inversión física, para lo cual se requieren condiciones económicas más competitivas. Las políticas públicas serán conducentes a aumentar la rentabilidad de los proyectos, reducir los costos de producción en territorio nacional promover la inversión en infraestructura, y limitar el riesgo al que están sujetas las inversiones.

En lo tocante a Inversión en capital físico también considera que es imperativo proceder con acciones para contribuir a elevar la rentabilidad de las inversiones y reducir el riesgo de los proyectos productivos.

Por cuanto a la Rentabilidad y riesgo de la inversión, se deberá promover la inversión en infraestructura, ya que se trata de un factor fundamental en la determinación de los costos de logística, así como para contar con una oferta competitiva, suficiente y oportuna de los insumos necesarios para la producción. De ahí la necesidad de impulsar una mayor inversión pública y privada en el sector.

**ESTRATEGIA 1.3** Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.

El Gobierno Federal buscará que el uso eficiente de los recursos públicos incentive el desarrollo económico, contribuya a mejorar la distribución del ingreso y genere mayores beneficios a la sociedad. Por ello, la política de gasto público para el periodo 2007-2012 garantizará que el uso de los recursos en todos los órdenes de gobierno se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Ello permitirá destinar mayores recursos al desarrollo social, inversión en infraestructura y seguridad pública.

Para estar en posibilidad de responder satisfactoriamente a esos retos, se adoptarán las siguientes líneas:

- Mejorar la calidad del gasto público mediante un Presupuesto Basado en Resultados y un permanente Sistema de Evaluación del Desempeño en toda la Administración Pública Federal, incorporando paulatinamente el gasto federalizado. Los resultados de las evaluaciones deberán incorporarse al proceso de toma de decisiones y retroalimentar el propio ciclo presupuestario.

- Incrementar el gasto social y en infraestructura.

El Sistema de Evaluación del Desempeño permitirá canalizar más recursos a los programas que brinden mayor bienestar social, contribuyan a la creación de empleos y al combate a la pobreza.

Adicionalmente, se destinarán recursos para impulsar mayor inversión en infraestructura carretera, hidráulica, energética, turística, de educación y salud.

- Fortalecer la planeación, coordinación y asignación de recursos en proyectos de inversión de alta rentabilidad social y económica. Se establecerán mejores mecanismos para seleccionar y determinar prioridades en los proyectos de inversión en infraestructura, sectores económicos y regiones del país, impulsando criterios estrictos de rentabilidad socio-económica y maximizando el impacto de los proyectos en el desarrollo nacional.

- Reforzar la rendición de cuentas y la transparencia promoviendo que la cuenta pública y la correspondiente fiscalización se realice de forma más oportuna y con mayor eficiencia y eficacia. Asimismo, se adoptarán políticas de rendición de cuentas con un enfoque por resultados que contribuyan a transparentar la mejora en la provisión de bienes y servicios para la sociedad.

## **Economía y finanzas públicas**

### **2.10 Telecomunicaciones y transportes**

**OBJETIVO 14:** Garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna en todo el país y con el mundo, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y las telecomunicaciones hacia el interior y el exterior del país, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México.

El sector comunicaciones y transportes ha sido muy dinámico durante la última década en México, especialmente el de las telecomunicaciones, dinamismo que se ha derivado principalmente de la aplicación de nuevas tecnologías y servicios, así como de otros factores como la reducción de tarifas de la mayoría de dichos servicios.

### **Transportes**

El transporte ha crecido a un ritmo similar al de la economía en su conjunto. Durante los últimos años la inversión ha aumentado, sin embargo no ha sido suficiente para aumentar y modernizar la infraestructura de manera significativa.

A diferencia de las telecomunicaciones, en materia de transporte la cobertura de los servicios es parecida a la de otros países con grado de desarrollo similar. Sin embargo, las diferencias con respecto a los países de la OCDE son más marcadas que en el caso de la telefonía o del acceso a Internet.

**ESTRATEGIA 14.7** Ampliar la cobertura de los transportes en todas sus modalidades, modernizar la infraestructura y proporcionar servicios confiables y de calidad para toda la población.

**ESTRATEGIA 14.8** Abatir el costo económico del transporte, aumentar la seguridad y la comodidad de los usuarios, así como fomentar la competitividad y la eficiencia en la prestación del servicio de transporte.

**ESTRATEGIA 14.9** Modernizar la gestión del sistema de transporte, fortaleciendo el ejercicio normativo, rector y promotor del Estado, a fin de garantizar el desarrollo y uso de la infraestructura de transporte.

**ESTRATEGIA 14.10** Proponer esquemas de financiamiento y mejorar los ya existentes para fomentar el desarrollo de proyectos de infraestructura e impulsar su papel como generador de oportunidades y empleos.

- En materia portuaria, los retos principales son la construcción de nuevos puertos y la modernización de los existentes, además de llevar a cabo el reordenamiento costero y la regulación de las actividades económicas que se realizan en los litorales nacionales, aprovechando mejor las ventajas comparativas del transporte marítimo.

- Potenciar a los puertos como nodos articuladores para crear un sistema integrado de transporte multimodal que reduzca los costos logísticos y fomenten la competitividad, para ofrecer servicios con calidad y precios acordes a estándares internacionales.

- Desarrollar terminales, corredores y proyectos multimodales de gran envergadura, que permitan a México constituirse en una plataforma logística que facilite los intercambios comerciales al interior y hacia el resto del mundo.



## **PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 2007-2012**

### **Sección I. Introducción**

El Sector Comunicaciones y Transportes es motor de la actividad económica, política y social de nuestro país. Lo anterior, en virtud de que promueve la integración de regiones y mercados; incrementa la productividad de la economía al reducir costos de producción y distribución; impulsa la competitividad de sectores estratégicos para México como el turismo y el comercio, al tiempo que es un generador directo de empleos productivos.

Asimismo, es un instrumento eficaz para impulsar el desarrollo social y disminuir la desigualdad, ya que además de generar crecimiento económico, por sus caminos, vías y puertos llegan bienes y servicios básicos como educación, salud y las mismas comunicaciones a las zonas de menor desarrollo.

Por ello, la infraestructura y servicios de comunicaciones y transportes constituyen, en sí mismos, una fuerza fundamental de cambio social, no sólo al ampliar la cobertura y accesibilidad de los servicios tradicionales y de valor agregado, sino al promover el desarrollo humano sustentable.

### **Infraestructura**

La infraestructura del Sector está integrada por 356 mil kilómetros de carreteras, 26 mil kilómetros de vías férreas, 114 puertos y 85 aeropuertos nacionales e internacionales. Mediante esta infraestructura se moviliza la totalidad de la carga comercial y los pasajeros transportados en nuestro país, a través de los distintos modos de transporte: carretero, aéreo, marítimo, ferroviario y multimodal.

Si bien el país cuenta con esta extensa red, el ritmo de crecimiento de la inversión pública y privada no ha sido suficiente para satisfacer las necesidades de transporte de la población y potenciar al máximo las actividades productivas del país. De igual forma, la cobertura y accesibilidad de esta infraestructura se encuentra aún por debajo de estándares competitivos a nivel internacional. Por ejemplo, la densidad carretera y ferroviaria está por debajo de países desarrollados e incluso de países con un nivel de desarrollo similar al nuestro.

Es prioritario continuar la modernización estratégica de la red carretera; la conectividad hacia las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos; la comunicación entre regiones con potencial de desarrollo a través de corredores interestatales; la preservación del patrimonio vial mediante el mejoramiento del estado físico de la red; así como la accesibilidad a comunidades aisladas.

Por otro lado, si bien es cierto que a partir de la reestructuración del sistema ferroviario se aceleró el desarrollo y modernización de la infraestructura y equipo, se requiere fortalecerlo como columna vertebral del transporte en nuestro país a través de una mayor expansión y modernización de la red ferroviaria, la prestación de los servicios de interconexión entre

concesionarios, la conectividad con otros modos de transporte y la convivencia del ferrocarril con las ciudades.

Con objeto de aprovechar la posición geográfica de nuestro país resulta indispensable un desarrollo armónico y estratégico del Sistema Portuario Nacional. En particular, es necesario promover su modernización y competitividad en un entorno de seguridad y respeto al medio ambiente a través de la construcción de nuevos puertos estratégicos, el desarrollo de conexiones intermodales y la ampliación de la capacidad instalada en el manejo de contenedores.

## Sistema Marítimo Portuario

### VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES CON LAS ESTRATEGIAS SUBSECTORIALES

OBJETIVOS SECTORIALES	ESTRATEGIAS					
	5.2.1	5.2.2	5.2.3	5.2.4	5.2.5	5.2.6
COBERTURA	X					
CALIDAD	X	X			X	X
SEGURIDAD					X	
COMPETITIVIDAD	X	X	X	X		X

#### Estrategia 5.2.1

Atender la demanda de infraestructura portuaria mediante la creación de nuevos puertos y la modernización de los existentes, para favorecer el desarrollo económico del país y la generación de empleos.

#### Líneas de acción

- Impulsar la construcción de nuevos puertos estratégicos para el manejo de carga comercial no petrolera.
- Ampliar y modernizar la infraestructura en los principales puertos comerciales.
- Modernizar la oferta de infraestructura marítima portuaria en los puertos no concesionados, bajo el esquema de API, para apoyar a los sectores productivos, pesqueros y turísticos.

- Utilizar nuevos esquemas de financiamiento y gestión de proyectos de inversión.

### **Estrategia 5.2.2**

Fomentar la competitividad del sistema portuario y del transporte marítimo, para ofrecer servicios con calidad y precio acordes a los estándares internacionales.

#### **Líneas de acción**

- Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios y marítimos que son parte sustantiva de las cadenas logísticas.
- Orientar la estructura tarifaria de las APIS hacia los modelos internacionales de competitividad, a fin de disminuir el costo de los servicios portuarios, sin afectar sus ingresos.
- Lograr que todos los participantes del sector marítimo portuario del país, autoridades e inversionistas privados, estén intercomunicados entre sí, a través del uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones de clase mundial.
- Actualizar el marco normativo del subsector marítimo portuario para fortalecer la certidumbre jurídica a la inversión privada.

### **Estrategia 5.2.3**

Potenciar a los puertos como nodos articuladores para crear un sistema integrado de transporte multimodal que facilite el traslado eficiente de personas y bienes y reduzca los costos logísticos en servicios “puerta a puerta”.

#### **Líneas de acción**

- Dotar a los principales puertos con conexiones necesarias para operar como nodos intermodales, a fin de incrementar el número de contenedores movilizados en el Sistema Portuario Nacional.
- Generar un programa de coordinación y promoción para la construcción de libramientos y ramales ferroviarios en los puertos, que resuelva los problemas de conectividad, dando viabilidad a su integración en las cadenas logísticas y de valor.

### **Estrategia 5.2.5**

Garantizar que el sistema portuario y el transporte marítimo operen en condiciones óptimas de protección, seguridad y con pleno respeto al medio ambiente, para la transportación de personas y mercancías.

#### **Líneas de acción**

- Mantener el apoyo a los programas de seguridad marítimo-portuaria para preservar la integridad de la vida humana en el mar, embarcaciones, mercancías y el medio ambiente marítimo.
- Establecer una política para la protección de la actividad marítima portuaria del país, que vincule a la seguridad y el comercio internacional por esta vía, como elementos complementarios para el desarrollo.
- Garantizar la sustentabilidad ambiental en el subsector marítimo portuario, para evitar la emisión de contaminantes y mejorar la calidad de vida.
- Establecer sistemas de gestión ambiental en las APIS que garanticen la aplicación de controles de operación ambiental, de conformidad con el marco legal aplicable.

#### **Estrategia 5.2.6**

Contribuir al desarrollo costero sustentable para el ordenamiento integral de los litorales, con la finalidad de promover el desarrollo regional, la descentralización y el federalismo.

#### **Líneas de acción**

- Aplicar el Programa Nacional de Desarrollo Portuario para el reordenamiento estratégico y sustentable de los litorales, a fin de contribuir al mejoramiento económico y social en los puertos del país.
- Alcanzar un desarrollo equilibrado entre el crecimiento de la infraestructura y la actividad de los puertos en su área de influencia.

### **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2007-2012**

En su mensaje de presentación del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, el Presidente de la República, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa señaló que:

“La infraestructura es sinónimo de desarrollo económico, social y humano”.

“El crecimiento económico y las oportunidades de bienestar de las Naciones están claramente correlacionadas con el grado de desarrollo de su infraestructura. Los países con que competimos están dando la más alta prioridad a la modernización de su infraestructura, porque saben que es una condición para triunfar en la economía global. México no puede ni debe quedarse atrás”.

“Por diversas razones, México no ha podido mantener un ritmo de inversión en el sector acorde con sus potencialidades. Las crisis económicas recurrentes, la insuficiencia de las finanzas públicas, la falta de estímulos claros y de condiciones de certidumbre a la inversión, entre muchas otras causas, explican este rezago que se ha traducido también y por desgracia, en pérdida de oportunidades para los mexicanos y subdesarrollo”.

“Hoy sin embargo los mexicanos tenemos una gran oportunidad para superar estos rezagos. Contamos con condiciones de estabilidad económica, solidez en las finanzas públicas, una posición geográfica estratégica, una red de tratados comerciales que dan a México acceso directo no sólo al mercado más grande del mundo sino a diferentes regiones y a más de mil millones de consumidores en varios continentes. Contamos con una población joven y cada vez mejor preparada y certeza en el rumbo de lo que queremos para el futuro”.

“Los mexicanos tenemos hoy la oportunidad y la responsabilidad histórica de dar una renovada proyección y un nuevo perfil a la infraestructura para el desarrollo del país. Pocos sectores como éste reflejan mejor las posibilidades de progreso. Por eso es posible decir que invertir en infraestructura es construir un México mejor”.

“La sociedad y el gobierno de México hemos avanzado paulatina pero firmemente en el diseño de ese futuro: primero a través del Proyecto de Gran Visión “México 2030” establecimos un horizonte de planeación de largo plazo en torno a una visión del México que queremos; luego a través del Plan Nacional de Desarrollo formulamos las estrategias generales para los próximos seis años y ahora, a través de la formulación de diferentes planes y programas sectoriales y de manera muy destacada este Programa Nacional de Infraestructura, diseñamos de manera concreta la tarea por hacer”.

“Están dadas las condiciones para que podamos avanzar en la dirección que queremos en materia de infraestructura, para fortalecer y modernizar nuestras carreteras, puertos y aeropuertos, para edificar más presas, centrales eléctricas e instalaciones petroleras, así como para construir nuevas redes de electricidad, agua potable y drenaje”.

“Con ese propósito, el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 establece los objetivos, las metas y las acciones que impulsará el gobierno federal para aumentar la cobertura, calidad y competitividad en este sector estratégico para el desarrollo nacional. El Programa asume el reto de construir una infraestructura sólida, actualizada y extendida en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana. Por eso, define acciones con una visión integral y de largo plazo”.

“El Programa parte del reconocimiento de que la infraestructura es un requisito imprescindible para avanzar más rápidamente en el cumplimiento de tres propósitos centrales para el desarrollo de México:”

“Primero, es un factor esencial para elevar la competitividad de las regiones porque reduce los costos y tiempos de transporte, facilita el acceso a mercados distantes, fomenta la integración de cadenas productivas e impulsa la generación de los empleos que tanto necesitamos”.

“Segundo, es un instrumento clave para contar con insumos energéticos suficientes, de calidad y a precios competitivos que amplíen los horizontes de desarrollo de las familias, de los emprendedores, de los productores, de los artesanos y de los prestadores de servicios”.

“Tercero, es un recurso poderoso para igualar las oportunidades de superación de las familias más pobres porque rompe el aislamiento y la marginación de las comunidades, promueve la educación, la salud y la vivienda, favorece la introducción de servicios básicos y multiplica las posibilidades de ingreso”.

“Para alcanzar estos fines, el Programa –con apego a los lineamientos marcados en el Plan Nacional de Desarrollo– ofrece una estrategia clara y definida a fin de convertir a México en uno de los líderes en infraestructura tanto en América Latina como entre los países emergentes.”

Para efectos de este Programa, los sectores considerados son comunicaciones y transportes, agua y energía.

#### **La “SCT”**

- Infraestructura portuaria: incrementar la infraestructura portuaria y desarrollar los puertos como parte de un sistema integrado de transporte eficaz.

#### **La “CFE”**

- Infraestructura eléctrica: La construcción de las Centrales Guadalajara I y II y la Repotenciación de la Central Manzanillo, entre otras obras.
- Infraestructura de Gas: La construcción de la Nueva Terminal de GNL y los gasoductos asociados, uno de los cuales es el Manzanillo-Guadalajara.

### **Estrategias del Programa Nacional de Infraestructura**

- Incrementar la infraestructura portuaria, especialmente, la capacidad de manejo de contenedores.
- Desarrollar los puertos como parte de un sistema integrado de transporte multimodal que reduzca los costos logísticos para las empresas.
- Fomentar la competitividad del sistema portuario, para ofrecer un mejor servicio acorde con estándares internacionales.
- Impulsar el desarrollo de los puertos con vocación turística.}

### **Metas 2012 del Programa Nacional de Infraestructura**

- Construir 5 puertos nuevos y ampliar o modernizar otros 22.
- Aumentar la capacidad instalada para el manejo de contenedores de 4 a más de 7 millones de TEUS.
- Incrementar el rendimiento de las operaciones en terminales especializadas de contenedores de 68 a 75 contenedores hora-buque en operación.
- Construir 13 muelles para cruceros.

El Programa Nacional de Infraestructura se construye con base en tres escenarios: un escenario básico, que parte de la premisa de que México contará con los recursos adicionales derivados de la “Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen” propuesta al Congreso de la Unión, y que permitiría aumentar la inversión en infraestructura por lo menos en un punto del Producto Interno Bruto de manera permanente en los próximos años. Un escenario inercial, que asume que el gobierno no contará con recursos adicionales y en consecuencia la inversión en infraestructura no aumenta e incluso declina merced a la necesidad de destinar cada vez mayores recursos al pago de pensiones e inversiones realizadas en el pasado a través del mecanismo de Proyectos de Inversión Diferida en el Registro del Gasto (Pidiregas). Finalmente, un tercer escenario llamado sobresaliente, que parte del supuesto de que en México se logra un conjunto de reformas estructurales en diversas materias (laboral, energética, de telecomunicaciones y otras) que acelerarían el crecimiento del país y permitirían un mayor flujo de inversión en infraestructura.

- La realización de cada proyecto está sujeta al cumplimiento de la normatividad aplicable y, previo a su ejecución, todos deberán contar con los análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental correspondientes. La cartera de proyectos se

actualizará de manera periódica con objeto de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas.

- El Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 establece los objetivos, estrategias, metas y acciones para aumentar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país.
- Este Programa se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y es un elemento fundamental para elevar el crecimiento, generar más y mejores empleos y alcanzar el desarrollo humano sustentable.

### **Inversión Estimada 2007-2012**

(miles de millones de pesos de 2007)

<b>Concepto</b>	<b>Recursos públicos</b>	<b>Recursos privados</b>	<b>Total</b>
Nuevos puertos	4	23	27
Ampliaciones	9	32	41
Conservación	3	0	3
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>55</b>	<b>71</b>

### **Infraestructura Eléctrica**

#### **Estrategias del Programa Nacional de Infraestructura**

- Desarrollar la infraestructura de generación, transmisión y distribución necesaria para satisfacer la demanda de servicio público de energía eléctrica al menor costo posible.
- Diversificar las fuentes para la generación de energía eléctrica, impulsando especialmente el uso de fuentes renovables.
- Incrementar la cobertura de suministro de electricidad, particularmente en las zonas rurales.
- Mejorar la calidad del servicio público de energía eléctrica.

#### **Metas 2012 del Programa Nacional de Infraestructura**



- Mantener la confiabilidad del suministro de energía eléctrica, utilizando en la planificación márgenes de reserva de entre 23 y 25 por ciento.
- Incrementar la capacidad efectiva de generación en 9 mil megawatts.1/
- Lograr que las fuentes renovables representen el 25 por ciento de la capacidad efectiva de generación.
- Poner en operación más de 14 mil kilómetros-circuito de líneas en los diferentes niveles de tensión.
- Incrementar la cobertura nacional del servicio de electricidad para alcanzar al 97.5 por ciento de la población.
- Ubicar a México en el 40 por ciento de los países mejor evaluados de acuerdo con el índice de calidad del suministro eléctrico que elabora el Foro Económico Mundial.

#### **Inversión Estimada 2007-2012**

(miles de millones de pesos de 2007)

Concepto		Total
Generación		161
Transmisión		94
Distribución		81
Mantenimiento		41
Otros		3
<b>Total</b>		<b>380</b>

**Inversión Estimada por Sector 2007-2012**  
(miles de millones de pesos de 2007)

Sector	Total	Promedio anual
Carreteras	287	48
Ferrocarriles	49	8
Puertos	71	12
Aeropuertos	59	10
Telecomunicaciones	283	47
Agua potable y saneamiento	154	26
Hidroagrícola y control de inundaciones	48	8
Electricidad	380	63
Producción de hidrocarburos	822	137
Refinación, gas y petroquímica	379	63
<b>Total</b>	<b>2,532</b>	<b>422</b>

**Inversión Estimada Consolidada 2007-2012**  
(miles de millones de pesos de 2007)

Sector	Total	Promedio anual
Comunicaciones y transportes	749	125
Agua	202	34
Energía	1,581	264
<b>Total</b>	<b>2,532</b>	<b>422</b>

**PROGRAMA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR ELÉCTRICO 2008-2017**

En el Programa De Obras e Infraestructura del Sector Eléctrico 2008-2017, se incluyen 4 proyectos de repotenciación para Manzanillo I unidades 1 y 2, y de Manzanillo II unidades 1 y 2, así como las centrales de ciclo combinado Guadalajara I y II en la región occidental del país.

Estos proyectos, así como la capacidad de generación de energía eléctrica que estos proyectos adicionarán al Sistema Interconectado Nacional en el periodo 2011-2015.

<b>Central</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Repotenciación Manzanillo I Unidad 1		758	758	758	758
Repotenciación Manzanillo I Unidad 2			758	758	758
Repotenciación Manzanillo II Unidad 1				758	758
Repotenciación Manzanillo II Unidad 2					758
Guadalajara I				446	446
Guadalajara II				446	446
<b>Total (MW)</b>		<b>758</b>	<b>1,516</b>	<b>2,720</b>	<b>3,924</b>

Para el suministro de gas natural a estos proyectos, la “CFE” realizó los estudios técnico-financieros y determinó que la opción más rentable es mediante el establecimiento de una Terminal de Almacenamiento y Regasificación de GNL en el sitio denominado “Barra de Campos”, localizado entre el vaso 2 de la Laguna de Cuyutlán y el Océano Pacífico, involucrando el “Canal Tepalcates”, en el municipio de Manzanillo, Estado de Colima.

## 6.- SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO

DRAGADO DE LA PRIMERA ETAPA QUE SE DECLARÓ DESIERTA Y SE ADJUDICÓ CONJUNTAMENTE AL GRUPO FORMADO POR DRAGAMEX, S.A. DE C.V., CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., Y CODRAMEX, S.A. DE C.V.

La obra consistió en el dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo "A", "B", "C" y/o "D") según clasificación 3.03.02.015-D, de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de un canal y de la dársena de ciaboga, dentro de un área aproximada de 119 Ha, con un volumen total de 4'516,080.60 m3. Se localiza en las costas del Océano Pacífico, aproximadamente a 10 Km de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col., con una posición geográfica de 18° 59' 52.06" latitud Norte y 104° 15' 34.56" longitud Oeste.

La obra fue programada con una duración máxima de 251 días naturales teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 16 de octubre de 2009 para concluirlos el 23 de junio de 2010, por un importe de \$709,936,195.89 M.N., más el IVA, con una asignación inicial autorizada por el monto de \$130,434,782.61 M.N., más el IVA, y quedó a cargo de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo la responsable de su ejecución la Dirección de Obras Marítimas y Dragado.

El material producto del dragado será vertido en la mar, conforme a lo siguiente:

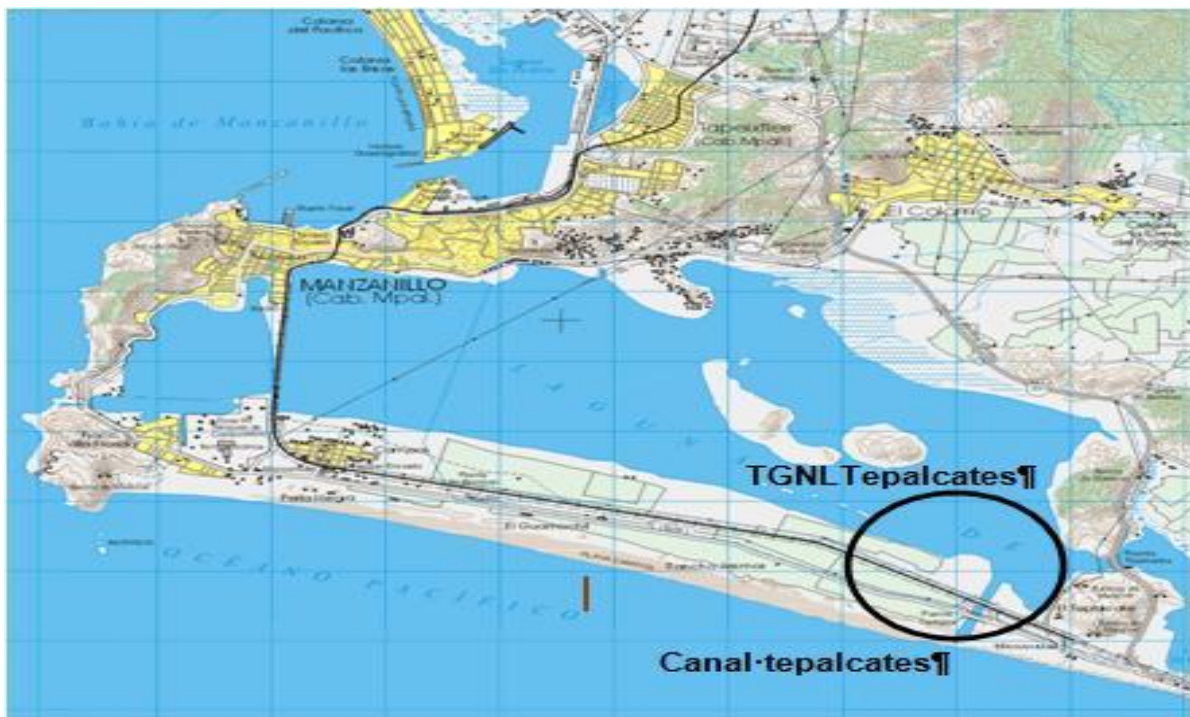
- Para los meses de octubre a abril en latitud 18°56'35.14" Norte y longitud 104°16'00.86" Oeste; a profundidad de más de 170 m y distancia a la costa más cercana de 3.4 millas náuticas en caso de utilizarse tubería sumergida hasta el punto final de vertimiento o latitud 18°55'45.21" Norte y longitud 104°15'54.42" Oeste a misma profundidad y distancia a la costa más cercana de 4.5 millas náuticas en caso de utilizarse barcazas o dragas con tolva hasta el punto final de vertimiento
- Para los meses de mayo a septiembre en latitud 18°57'35.21" Norte y longitud 104°17'58.90" Oeste; a profundidad de más de 170 m y distancia a la costa más cercana de 3.5 millas náuticas en caso de utilizarse tubería sumergida hasta el punto final de vertimiento o latitud 18°57'04.02" Norte y longitud 104°18'23.01" Oeste a misma profundidad y distancia a la costa más cercana de 3.7 millas náuticas en caso de utilizarse barcazas o dragas con tolva hasta el punto final de vertimiento, conforme a plano de proyecto No PY-DOMD-CUYUT-17-09

Durante la ejecución de los trabajos se deberá cumplir con las condicionantes establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme al oficio resolutivo No. S.G.P.A./D.GIRA.0465.08 de fecha 11 de febrero de 2008, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, en el que se autoriza el proyecto de la Terminal de Gas Natural Licuado en materia de impacto ambiental. (Anexo 13)

La obra tiene por objeto atender la demanda de infraestructura portuaria mediante la creación de nuevos puertos y la modernización de los existentes, para favorecer el desarrollo económico del país y la generación de empleos; fomentar la competitividad del sistema portuario y del transporte marítimo y ofrecer servicios con calidad y precio acordes a los estándares internacionales.

Así mismo, la ejecución del proyecto generará externalidades positivas ambientales tales como: la recuperación ecológica de la Laguna de Cuyutlán y la eliminación de la pluma de gases de combustión de la CT Manzanillo.

A través de reuniones realizadas con las diferentes entidades de gobierno (Presidencia, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaria de Energía y la Comisión Federal de Electricidad), recomendaron que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sea la responsable de llevar a cabo las Obras Portuarias, la desviación del Ferrocarril y carretera.



El canal de acceso para los buques metaneros, al finalizar los trabajos de dragado de las dos etapas tendrá una plantilla de 250 m y una longitud de 1750 m aproximadamente, la dársena de ciaboga tendrá 600 m de diámetro, la dársena de operaciones contará con un abocinamiento de 600 a 250 m y todas tendrán una profundidad de -15 msnmm. Las estructuras de atraque serán Duques de Alba de amarre y plataforma de operaciones, en la que se encontrarán las “Garzas” para la descarga de los buques.

Las estructuras de protección consistirán en dos escolleras ubicadas al norte y sur del canal Tepalcates las cuales, estarán formadas por tres capas; núcleo, capa secundaria y coraza, ésta última de elementos prefabricados como dolos, cubos, tetrápodos u otro y las dos primeras con material producto del dragado y excavación en roca.

El área de tanques de almacenamiento y planta de regasificación, tendrá una extensión de 27,86 ha aproximadamente, con elevación de 4 NBMI, la cual se obtendrá mediante un relleno con material producto del dragado (previo mejoramiento) del canal de acceso y de la dársena de ciaboga.

De acuerdo con los resultados de campo y laboratorio ejecutados al 20 de diciembre del 2005, los materiales por dragar en el canal y la dársena serán los que corresponden a las unidades estratigráficas: A Arcilla CH, 2. Arena fina semidensa y 3. Arena fina densa, estimando los porcentajes siguientes de material por dragar: de 10 a 20% de Arcilla (unidad A), un 10 a 15% de Arena con arcilla (unidad 2) y un 65% a 80% de Arena fina limpia (unidad 3), tomando como referencia el nivel -15,0 msnm y un tirante de agua medio de 1,5 m.

El estudio de geofísica con las diferentes técnicas aplicadas no reporta en el subsuelo anomalías importantes asociadas con estructuras geológicas (fallas). Con base en sus velocidades sísmicas transversales y sus módulos dinámicos de corte, los materiales del subsuelo del área de tanques para el Sitio Tepalcates, se pueden diferenciar en tres horizontes principales delimitados por los siguientes intervalos de profundidad:

- De 0 a 2,0 m son arenas secas, con una compacidad suelta.
- De 2,0 a 7,0 m son arenas saturadas, con compacidad de media a firme.
- De 7,0 a 35,0 m son arenas saturadas, con una compacidad muy densa.

En este último, los cambios que se presentan en la velocidad transversal corresponden a ligeras variaciones de compacidad en las capas de arenas.

La Licitación Pública Internacional No 00009012-011-09, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, dio inicio con la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la convocatoria de fecha 5 de marzo de 2009. (Anexo 24)

Por acta de fallo de fecha 31 de julio de dos mil nueve, la Licitación Pública Internacional No 00009012-011-09, relativa a los trabajos de dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima, fue declarada desierta. En ese tenor, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó precedente llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Anexos 32, 33 y 40)

En virtud de que la Dirección General de Puertos determinó elegir el procedimiento de adjudicación directa, dicha unidad administrativa de la SCT, con fecha 4 de septiembre de 2009, procedió a girar una atenta invitación a participar a diversas empresas que tuvieran inmediata disponibilidad y experiencia para la realización de los trabajos. (Anexo 34)

La empresa Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., presentó una propuesta económica por \$717, 261, 848.16 M.N., en tanto que el grupo formado por Dragamex, S.A de C.V., Caba Servicios de Personal, S.A. de C.V., y Codramex, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja por un monto de \$709, 936, 195.89 M.N. (Anexo 39)

La obra fue adjudicada al grupo formado por Dragamex, S.A de C.V., Caba Servicios de Personal, S.A. de C.V., y Codramex, S.A. de C.V., previa apertura de las propuestas técnicas y económicas que le fueron presentadas el día 24 de septiembre de 2009, y efectuó la elección de la propuesta más adecuada que aseguró las mejores condiciones para el Estado, el día 25 de septiembre de 2009. (Anexo 38)

Con fecha 28 de Septiembre de 2009 la Dirección General de Puertos celebró el contrato N°. 9-F-DD-A-035-W-O-9 y Convenio en Plazo N° 9-F-DD-A-035-W-1-9 con las empresas Dragamex, S.A de C.V., Caba Servicios de Personal, S.A. de C.V., y Codramex, S.A. de C.V., con fecha de terminación el día 26 de Julio de 2010, para realizar el dragado en la laguna de Cuyutlán. En Manzanillo Col; con un volumen de 4,500,000.00 m<sup>3</sup>, a una profundidad de -13.50m; referido al NBMI; con fecha de inicio el 16 de Octubre de 2009. (Anexo 41)

De conformidad con aviso de iniciación y control de obra, la obra dio inicio el día 16 de octubre de 2009 y se realizaron trabajos de ejecución de obra por parte de la contratista quien presentó nueve estimaciones ordinarias y una estimación adicional con un volumen global de 4,516,080.60 metros cúbicos de material dragado. Las estimaciones, fueron aceptadas, autorizadas y pagadas en su oportunidad por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (Anexos 46, 79 al 87 y 110)

Los trabajos dieron inicio con el habilitado áreas para rampas y talleres, así como el armado y movilización de los equipos de dragado en el periodo comprendido del día 16 de Octubre de 2009 al día 2 de Febrero de 2010, fecha en que se da inicio a los trabajos de dragado en la dársena de ciaboga, después de haber realizado en el mes Diciembre de 2009 la batimetría, cálculo del proyecto y de un volumen a dragar de 4,505,153.10 m<sup>3</sup>.

En la ejecución de los trabajos se utilizaron los siguientes equipos: Draga estacionaria de corte "MERCURIUS" con tubería de succión de 700mm; y de salida de 800 mm, apoyada por un remolcador para realizar las maniobras de desplazamiento del equipo. Draga estacionaria de corte "PARA I" con un diámetro de succión de 700mm, y de salida de 750 mm; apoyada por un remolcador para realizar las maniobras de desplazamientos del equipo.

Estos equipos realizaron los trabajos de dragado en el interior de la laguna, depositando temporalmente el material producto del dragado en la cota -12.00 m, con ubicación de

200m; al oriente de la escollera oriente en construcción, para que en forma posterior la draga de Tolva "Puerto México" levantara el material y lo transportara a la zona de vertimiento final designada por la Secretaría de Marina, a una distancia de 4.5 millas náuticas mar adentro a partir de la línea de playa más cercana. Así mismo en las operaciones de dragado se utilizó el siguiente equipo auxiliar: dos remolcadores en la zona de vertimiento temporal para distribuir el material producto del dragado y un remolcador con GPS para realizar batimetrías de control en la misma zona.

Paralelamente a las actividades del dragado se implementaron las medidas de control ambiental en el vaso II y mitigación de aspectos ambientales para lo que se colocó una malla para el control de sólidos suspendidos en el perímetro de la zona de trabajo y evitar la posible afectación a los vasos III y IV de la laguna.

La empresa Dragamex, S.A. de CV., informó que con fecha 25 de Julio del año 2010, se habían concluido los trabajos de dragado, por lo que la empresa encargada de la supervisión de los trabajos denominada Construcción y Desarrollos en Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C.V., realizó la batimetría final el 29 de julio del 2010, determinando un volumen dragado de 4,516,080.60 m<sup>3</sup>, de los cuales 4,135,000.00 m<sup>3</sup>, corresponden a un 43.99 del volumen autorizado por la CONAGUA, sobre la superficie de 442,948.409 m<sup>2</sup>, que equivalen al 50.34 del área autorizada.

Es de señalar que esta área quedó a una profundidad promedio de -13.50 m referida al NBMI, por lo que en la segunda etapa del dragado, será dragada para dejarla a líneas y niveles de proyecto a la cota de -15.00 m referida al NBMI.

El día 16 de agosto de 2010 se verificó la entrega física de la obra que tuvo una fecha real de inicio el 14 de diciembre de 2009 y una fecha real de terminación el día 26 de julio de 2010.

Finalmente, el 29 de septiembre de 2010 se otorgó el finiquito por las partes contratantes, el cual tuvo por objeto determinar los montos ejercidos del contrato Número 9- F- DD- A- 035- W- 0- 9 y la cancelación del saldo del monto original del contrato por un importe de \$40' 286'158.37 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que restado del original monto del contrato que era por la cantidad de \$709' 936, 195.89 (SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, resulta la cantidad final de \$669' 650,037.52 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.



## 7.- ACCIONES REALIZADAS

En este apartado se procedió a integrar la documentación relativa a la autorización del presupuesto para la ejecución de la obra, así como el calendario de gasto autorizado. Igualmente se da cuenta, con la documentación presupuestaria, del ejercicio de los recursos correspondientes a las acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del proyecto.

Se presenta la integración del proyecto ejecutivo y la documentación soporte de la aplicación de los recursos conforme a las estimaciones de obra debidamente autorizadas, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido.

Asimismo, en este apartado se contiene la información suficiente que permite completar la evaluación de las principales acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del proyecto.

a) El Programa de Trabajo se encuentra en el Anexo 31.14 y 31.15.

b) El Presupuesto y calendario de gasto autorizados se pueden consultar en los Anexos 18, 19 y 20.

c) La integración del Proyecto Ejecutivo aparece en los Anexos 31.6 y 31.7.

d) La Aplicación de los Recursos se encuentra en los Anexos 79 al 87 y 110.

- **Cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido:**

OBRA	2009	2010	SUBTOTAL	TOTAL
1a. etapa	99,163,583.48	715,975,106.68	815,138,690.16	815,138,690.16
Obra	98,601,248.97	677,787,402.95	776,388,651.92	776,388,651.92
Supervisión	562,334.51	1,954,591.17	2,516,925.68	2,516,925.68
Pago a Dredging		36,233,112.56	36,233,112.56	36,233,112.56

## **8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

### **8.1 Seguimiento.**

De conformidad con la Bitácora correspondiente a la obra, se acreditan las acciones relativas al seguimiento y control de la misma, que de manera cotidiana se llevaron a cabo por el Residente de Obra, con el auxilio del Superintendente, quienes en el desempeño de sus funciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dieron cumplimiento a lo siguiente:

- Se llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra.
- Se tomaron, en su oportunidad, las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando cabal resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el propio supervisor y, en su caso, por el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato de obra pública.
- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos a efecto de verificar la observancia y existencia de las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se abrió debidamente la propia Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del Residente de Obra, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, que en los casos que conforme a las disposiciones normativas conducentes fue necesario, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- Como consta en la propia ejecución de los trabajos, y previamente al inicio de la obra, se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería,

especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.

- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que invariablemente contaran con los números generadores que las respalden.
- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a las normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, en su caso.

Lo anterior, en términos del contenido de la Bitácora correspondiente a la presente obra, misma que puede ser consultada en el Anexo 78.

Por otra parte, en cuanto a los desafíos y retos que se enfrentaron para la correcta conclusión de la obra, se destaca que durante la movilización inicial de los equipos, dada la enorme magnitud de las dragas, que por su gran tamaño no podían entrar a la laguna por el canal de navegación existente, cuyas dimensiones no lo permitían, y también debido a la presencia de los puentes carretero y ferroviario que cruzaban el canal de Tepalcates, fue necesario realizar maniobras especializadas para la transportación y traslado de las dragas por tierra firme; para lo cual se contrataron los servicios de la empresa Mamut, quien desarrolló adecuadamente las maniobras de traslado, mismas que se consideran únicas en su género. (Anexo 114)

## **8.2 Control:**

Por lo que corresponde a las acciones de control, cabe mencionar que desde el mes de mayo de 2011 a la fecha, el proyecto ha sido objeto de una auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales.

La auditoría 1168/2010, dio inicio mediante la Orden de Auditoría de fecha 10 de mayo de 2011, denominada "Proyecto de Realización de Obras Portuarias y Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural en Manzanillo". Se han derivado diversos requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y consecuentemente se ha dado contestación para la solventación de los mismos. A la fecha de cierre del presente libro, aún no se cuenta con un dictamen final.

La práctica de la auditoría puede ser consultada en el Anexo 115.

## 9.- RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

Con esta obra se apoya a la operación de la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, Col., dotando de las áreas de agua necesarias para el arribo de los buques metaneros que descargarán el Gas Natural para su aprovechamiento. Lo cual generará beneficios para la economía nacional, así como el establecimiento de condiciones favorables de suministro de energía y gas para la inversión y creación de empleos a nivel regional, se logrará garantizar el suministro de gas natural a la región y a las nuevas centrales en la zona centro–occidente y detonar el desarrollo industrial. En tal virtud la Nación contará con una central termoeléctrica moderna y con el beneficio ambiental de la disminución de la emisión de contaminantes.

En esta primera etapa, por lo que corresponde al contrato Número 9-F-DD-A-035-W-O-9, se alcanzaron a obtener por completo los resultados esperados debido a que se alcanzaron a dragar 4,516,080.60 metros cúbicos, de tal manera que de los 4,500,000 metros cúbicos de material a dragar previstos para esta primera etapa, la meta original se cumplió en su totalidad.

En la ejecución de los trabajos se utilizaron la Draga estacionaria de corte "MERCURIUS" con tubería de succión de 700mm; y de salida de 800 mm, apoyada por un remolcador para realizar las maniobras de desplazamiento del equipo, así como la Draga estacionaria de corte "PARA I" con un diámetro de succión de 700mm, y de salida de 750 mm, apoyada por un remolcador para realizar las maniobras de desplazamientos del equipo.

Estos equipos realizaron los trabajos de dragado en el interior de la laguna, depositando temporalmente el material producto del dragado en la cota -12.00 m, con ubicación de 200m; al oriente de la escollera oriente en construcción, para que en forma posterior la draga de Tolva "Puerto México" levantara el material y lo transportara a la zona de vertimiento final designada por la Secretaría de Marina, a una distancia de 4.5 millas náuticas mar adentro a partir de la línea de playa más cercana. Así mismo en las operaciones de dragado se utilizó el siguiente equipo auxiliar: dos remolcadores en la zona de vertimiento temporal para distribuir el material producto del dragado y un remolcador con GPS para realizar batimetrías de control en la misma zona.

Paralelamente a las actividades del dragado se implementaron las medidas de control ambiental en el vaso II y mitigación de aspectos ambientales para lo que se colocó una malla para el control de sólidos suspendidos en el perímetro de la zona de trabajo y evitar la posible afectación a los vasos III y IV de la laguna.

La empresa encargada de la supervisión de los trabajos denominada Construcción y Desarrollos en Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C.V., realizó la batimetría final el 29 de julio del 2010, determinando un volumen dragado de 4,516,080.60 m<sup>3</sup>, de los cuales 4,135,000.00 m<sup>3</sup>, corresponden a un 43.99 del volumen autorizado por la CONAGUA, sobre la superficie de 442,948.409 m<sup>2</sup>, que equivale al 50.34 del área autorizada.

Es de señalar que esta área quedó a una profundidad promedio de -13.50 m referida al NBMI, por lo que en la segunda etapa del dragado, será dragada para dejarla a líneas y niveles de proyecto a la cota de -15.00 m referida al NBMI.

Dadas la características de la obra, los beneficios alcanzados y los resultados a obtener de manera global, se reflejan de manera integral con el desarrollo de todo el proyecto de la Terminal de Gas Natural Licuado en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo Colima.

Debido a la continua demanda de generación de energía eléctrica en nuestro país en general y en particular en la región centro-occidental de México, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en su constante apoyo por prevenir la contaminación y la conservación del medio ambiente, determinó la posibilidad de construir la Planta Regasificadora y Terminal de Gas Natural Licuado (TGNL) en las inmediaciones de la C.T. Gral. Manuel Álvarez M, en Manzanillo, Colima, con el fin de sustituir el combustóleo por gas natural, que es menos contaminante, incrementar la capacidad de generación de la central actual y abastecer de gas natural la región centro-occidente para atraer a la industria que le sea redituable el uso y consumo de este combustible en sus procesos. Continuando con el compromiso de prevenir la contaminación y buscar la seguridad de la sociedad.

Con la obra realizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el dragado de la primera etapa en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima, y la remoción de los puentes carretero y ferroviario para permitir la navegación de embarcaciones de gran calado por el canal de Tepalcates, se apoya a la operación de la Terminal de Gas Natural Licuado, dotando de los cuerpos de aguanecesarios en la navegación para el arribo y atraque de los buques metaneros que descargan el Gas Natural para su aprovechamiento. Lo cual genera beneficios para la economía nacional, así como el establecimiento de condiciones favorables de suministro de energía y gas para la inversión y creación de empleos a nivel regional. Con la obra, en su parte conducente, se logró garantizar el suministro de gas natural a la región y a las nuevas centrales en la zona centro – occidente y detonar el desarrollo industrial. En tal virtud la Nación cuenta actualmente con una central termoeléctrica moderna y con el beneficio ambiental de la disminución de la emisión de contaminantes.

Mediante la ejecución del proyecto de la Terminal y Regasificadora de Gas Natural Licuado en la parte oeste de la laguna de Cuyutlán en Manzanillo Colima, se liberaron los cuerpos y las áreas de agua y estructuras de protección para que los buques metaneros naveguen y realicen las maniobras de ciaboga y descarga, mencionando además la adecuada ubicación de los seis tanques de almacenamiento de GNL con capacidad de 150,000 m<sup>3</sup> cada uno y de las instalaciones de la planta de regasificación.

Por otro lado la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dentro de su estrategia de planeación para el suministro de energía eléctrica se encuentra desarrollando la infraestructura de la generación eléctrica con base a la tecnología de Ciclos Combinados lo que le permite utilizar como combustible el gas natural y particularmente en la zona Occidente del País.

Con el objeto de garantizar el suministro de gas natural para las centrales de generación eléctrica, la CFE emprendió una estrategia de suministro de gas natural en la que se incluye la importación de gas natural licuado, así como el desarrollo de nuevos gasoductos, como son los casos de los proyectos Altamira y Costa Azul en Ensenada California.

De esta manera la importación de gas natural por el Pacífico, mediante la compra de Gas Natural Licuado (GNL) Exship y de los servicios de Almacenamiento y Regasificación de GNL y entrega de gas natural, permite a la CFE asegurar el abastecimiento de gas natural a las centrales de generación eléctrica en la zona Occidente del país y constituye una fuente alterna de suministro de este importante combustible.

La CFE procedió a realizar los estudios correspondientes dando como resultado que el proyecto más viable en la Zona del Pacífico para la construcción de una Terminal de Almacenamiento y Regasificación de GNL (Terminal de GNL), fue el desarrollado en Manzanillo, Colima. El desarrollo de esta Terminal de GNL, permite las siguientes ventajas:

Se garantiza el suministro de gas natural a largo plazo en las centrales de Manzanillo y en las ubicadas en Guadalajara, garantizando así mismo su despacho.

Se obtiene un mejor precio del gas natural en toda la zona Centro-Occidente del país al adquirir GNL en Manzanillo con respecto a Ventas de Primera Mano de PEMEX.

Se aprovechan las sinergias de la integración con la Terminal de GNL:

Se tiene una disminución en el impacto ambiental al eliminar la visibilidad de la pluma que se presenta en la salida de las chimeneas de las centrales, se reducen las emisiones de CO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, y se eliminan las emisiones de partículas y SO<sub>x</sub>.

Aprovechamiento térmico tanto de la Terminal de GNL como de las centrales de generación.

La expansión de la capacidad de generación en Manzanillo es aproximadamente 15% más barata que la instalación de ciclos combinados nuevos.

Se realizó una menor inversión y de conformidad con los indicadores económicos queda demostrado que el localizar la Terminal de GNL en Manzanillo con respecto a otro sitio representó la mejor alternativa desde el punto de vista económico.

Se favoreció la creación de una nueva reserva portuaria y actividades portuarias a mediano plazo en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.

El puerto de Cuyutlán quedó declarado como puerto de altura para el tráfico marítimo y comercial.

Se favoreció el establecimiento de condiciones favorables para la inversión y creación de empleos a nivel regional.

Por lo anterior, y considerando que el precio del gas natural en los centros de consumo en el Occidente y Bajío resultan menores con respecto a la compra de dicho gas natural a través de las Ventas de Primera Mano que PEMEX ofrece, se permite y potencializa el desarrollo industrial en la zona.

Se debe señalar que entre los beneficios alcanzados, con los ahorros económicos obtenidos por los industriales de la zona y por la generación de energía eléctrica se justifica la infraestructura que se desarrolló para la terminal de GNL.

Considerando que uno de los beneficios de la Terminal de GNL lo es el desarrollo futuro de un nuevo Puerto de Manzanillo, las Obras Portuarias y el cambio de la trayectoria del ferrocarril y carretera requeridas quedan plenamente justificadas con el abatimiento de la contaminación ambiental y los ahorros económicos que se obtienen al contar con un gas natural más barato proveniente de la importación a través de la empresa Repsol Comercializadora con respecto a la compra de Venta de Primera Mano a través de Pemex.

Adicional a los ahorros económicos debido a la obtención de un mejor precio del gas natural proveniente del proyecto Manzanillo GNL, la Nación está obteniendo otros beneficios en materia de infraestructura debido a que se cuenta con los elementos de seguridad en la navegación (canal de navegación de gran amplitud, escolleras que protegen a las embarcaciones y la protección marginal del canal) y con consiguiente agilización de las maniobras portuarias en el nuevo Puerto en la Laguna de Cuyutlán.

Igualmente, como beneficio social y valor agregado de las obras marítimo portuarias, se señala el de la construcción de infraestructura para la actividad de embarque y desembarque del producto de la pesca riveña (construcción de 10 atracaderos), así como la construcción de 115 plataformas para pesca con tarraya o red.

Finalmente se debe remarcar que la ejecución del proyecto ha generado externalidades positivas ambientales, tales como apoyar y atender la recuperación ecológica de la Laguna de Cuyutlán y la eliminación de la pluma de gases de combustión de la CT Manzanillo.



## 10.- INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO



### COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El que suscribe, Licenciado Alejandro Hernández Cervantes, director General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en apego a lo dispuesto por el Apartado X del Lineamiento SEXTO de los LINEAMIENTOS para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales, presento el siguiente Informe Final sobre el Libro Blanco denominado: "**Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, para la Terminal de Gas Natural Licuado de la Comisión Federal de Electricidad.**".

La obra tuvo por objeto la construcción de las obras marítimo portuarias del Proyecto para la Terminal de Gas Natural Licuado de la Comisión Federal de Electricidad en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima, y para el desarrollo del nuevo Puerto de Cuyutlán, Manzanillo.

La construcción de infraestructura portuaria consistente en el dragado del canal de Tepalcates y la construcción y ampliación de las dársenas de ciaboga y de operaciones, para apoyar a la Comisión Federal de Electricidad en la construcción e inicio de operación de la Terminal de Gas Natural Licuado, para desarrollar la infraestructura de la generación eléctrica con base a la tecnología de Ciclos Combinados y utilizar como combustible el gas natural, que es menos contaminante.

Así mismo, con la obra se logró atender parte de la demanda de infraestructura portuaria mediante la creación del nuevo Puerto de Altura de Cuyutlán Manzanillo, para favorecer el desarrollo económico del país, fomentar la competitividad del sistema portuario y del transporte marítimo, y ofrecer servicios con calidad y precio acordes a los estándares internacionales.

#### ➤ **Rubro.- Dragado de la Primera Etapa en Cuyutlán, Manzanillo**

**I.- Contrato:** 9-F-DD-A-035-W-0-9

**I.1.- Contratistas:** Dragamex, S.A. de C.V.; CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. de C.V., y CODRAMEX, S.A. de C.V.

#### **II.- ANTECEDENTES**

**II.1.-** Con fecha 28 de septiembre de 2009, la Dependencia y el Contratista celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 9-F-DD-A-035-W-0-9, para ejecutar la obra **“Dragado en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Col.”**, con un importe de \$ 709, 936,195.89 MN (Setecientos nueve millones novecientos treinta y seis mil ciento noventa y cinco pesos 89/100) más el IVA, con un plazo de ejecución de 251 días naturales, comprendido del 16 de octubre de 2009 al 23 de junio de 2010.

**II.2.-** El 16 de junio de 2010 la Dependencia y el Contratista celebraron convenio modificatorio No. 9-F-DD-A-035-W-1-0, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 33 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 26 de julio de 2010.

**II.3.-** Con fecha 29 de septiembre de 2010 la Dependencia y el Contratista celebraron el finiquito del contrato y convenio correspondiente celebrados, con el que se canceló el saldo del contrato con un importe de \$ 40,286,158.37 MN (cuarenta millones doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho 37/100MN) más IVA, que restados del contrato original resulta la cantidad ejercida del contrato de \$ 669,650,037.52 MN (Seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil treinta y siete pesos 52/100MN) más IVA.

### **III.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS**

**III.1.- De los aspectos legales.-** El contrato se celebró con las Sociedades Mercantiles denominadas Dragamex, S.A. de C.V.; CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. de C.V., y CODRAMEX, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Islas Domínguez en su carácter de Apoderado General; quien a demás fue designado mediante convenio privado como representante común de las Sociedades.

CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. de C.V, representada por la C. María Margarita Chávez Castro en su carácter de Apoderada General y CODRAMEX, S.A. de C.V., representada por el Ing. David Francisco San Román Tovar con carácter de Apoderado General.

La participación conjunta se formalizó mediante convenio privado de fecha 21 de septiembre de 2009, con lo que los contratistas cumplieron con todos los requisitos legales para la celebración del contrato.

**III.2.- De los aspectos técnicos.-** Conforme a lo acordado en el convenio de participación conjunta celebrado por los contratistas, la ejecución de los trabajos estuvo a cargo de DRAGAMEX, S.A. de C.V., quien designó como superintendente de construcción al Ing. Luis Carlos Velázquez Ramos, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. de C.V, quedó comprometida para dotar del personal técnico administrativo y de servicios necesarios para la ejecución de los trabajos, el que

conforme a la documentación presentada y objeto de la sociedad, cumplió con dicho compromiso.

Por su parte CODRAMEX, S.A de C.V., quedo comprometida a aportar el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos el que llego a la obra oportunamente y permitió la ejecución de esta etapa de dragado puesto que el mismo cumplió con las características establecidas en su propuesta y tuvo las condiciones operativas adecuadas.

**III.3.- De los aspectos económicos.-** Las empresas mostraron desde su propuesta y evaluación practicad la misma que contaban con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que fue mostrado además durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

**III.4.- De los aspectos financieros.-** El contrato se ejerció a través de 9 estimaciones de obra, en las que se incorporaron los ajustes de costos que resultaron a favor de la dependencia y que formaron parte del saldo del contrato que se incorporó a los conceptos de obra que no se ejercieron en su totalidad como fue la movilización de la totalidad de los equipos propuestos y que dieron origen al mencionado finiquito del contrato.

**III.5.- De los aspectos administrativos.-** Los contratistas cumplieron con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No. III-395597-RC de la empresa Fianzas Atlas, S.A.; la fianza de vicios ocultos No. III-410777-RC, así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que los contratistas encargados de la ejecución de los trabajos cumplieron satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

**Atentamente**

**El Director General de Puertos**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

## 11.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- 1) **Autorización global o específica del presupuesto de inversión y de gasto corriente:** para efectos del artículo 24 de la Ley, el calendario de presupuesto de la dependencia o entidad que autorice la Secretaría, y que se publica en el Diario Oficial de la Federación para cada ejercicio, o bien, los oficios de inversión y las autorizaciones presupuestarias previstas en las disposiciones en esa materia.
- 2) **Bitácora:** el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
- 3) **CFE:** Comisión Federal de Electricidad.
- 4) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 5) **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
- 6) **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.
- 7) **Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- 8) **Dependencias:** La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República.
- 9) **DGP:** Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 10) **Entidades federativas:** los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 11) Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal.
- 12) Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- 13) Especificaciones particulares de construcción:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
- 14) Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.
- 15) INAH:** Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 16) Ley:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 17) Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 18) Normas de calidad:** los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados.
- 19) Obras de gran complejidad:** para efectos del tercer párrafo del artículo 24 de la Ley, son las obras cuya ejecución y sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como aquellas que exijan urgencia en su construcción derivadas de caso fortuito o fuerza mayor. Su justificación requiere de un dictamen técnico expedido en los términos de los artículos 3, fracción XIII y 10, tercer párrafo del Reglamento.
- 20) Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético.

- 21) Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley.
- 22) PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 23) Prebases:** el proyecto de bases de licitación pública que, previo a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, se difunde en la página de Internet de la dependencia o entidad o en los medios de difusión electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, para recibir comentarios para que, en su caso, se consideren en la elaboración de las bases, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del artículo 33 de la Ley.
- 24) PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- 25) Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
- 26) Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- 27) Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- 28) Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 29) SCT:** la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 30) SEMAR:** Secretaría de Marina.
- 31) SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 32) SFP:** la Secretaría de la Función Pública.
- 33) SHCP o Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 34) Servicios:** los mencionados en el artículo 4 de la Ley.

**35) Superintendente de construcción:** el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**36) Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

## 12.- ÍNDICE DE ANEXOS

Todos los archivos que integran el presente Índice de Anexos, se pueden consultar electrónicamente haciendo 'click' en la pestaña denominada "Anexos", que se encuentra en este mismo Apartado. Los expedientes que lo integran se resguardan físicamente en las oficinas de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo el Responsable de su custodia y guarda el Ingeniero Celso Morales Muñoz, Director de Obras Marítimas y Dragado.

ANEXO	CONCEPTO O DOCUMENTO
	ESTUDIOS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
	1.1 INTRODUCCIÓN Y RESUMEN
	1.2 CAPÍTULO 1 TOPOGRAFÍA
	1.3 CAPÍTULO 2 GEOLOGÍA
	1.4 CAPÍTULO 3 SISMOTECTÓNIA
	1.5 CAPÍTULO 4 GEOFÍSICA
	1.6 CAPÍTULO 5 MECÁNICA DE SUELOS
	1.7 CAPÍTULO 6 MECÁNICA DE ROCAS
	1.8 CAPÍTULO 7 CONCRETOS
1	1.9 CAPÍTULO 8 HIDROMETEOROLOGIA
	1.10 CAPÍTULO 9 OCEANOGRAFÍA
	1.11 ANEXO A
	1.12 ANEXO B
	1.13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS
	1.14 FE DE ERRATAS
	1.15 ANÁLISIS DE LABORATORIO
	1.16 TSUNAMIS MANZANILLO
	1.17 ESPECIFICACIONES ESPECIALES
	1.18 RESPUESTA A LOS COMENTARIOS



2	DOC. QUE AMPARE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SCT, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
3	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SCT
4	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD EXIGIDAS POR LA SCT
5	ACUERDO DE COORDINACIÓN Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA CFE SENER Y LA SCT, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
6	ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SHCP
7	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CFE SCT (MIA)
8	ANEXO MIA METODOLOGIA FLORA
9	ANEXO MIA LISTADO FLORA
10	SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE FORMULA LA SEMARNAT A LA CFE
11	INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR LA SEMARNAT PARA CONTINUAR EL IFORME DE VALUACIÓN AL PROYECTO (MIA)
12	RESUMEN EJECUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DEL PROYECTO TGNLM
13	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL E INTERVENCIÓN DE LA SEMARNAT
14	DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA PARA EL VERTIMIENTO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN EL MAR
15	OFICIO DE CONAGUA DIRIGIDO A DGP INFORMANDO SOBRE LOS TRÁMITES A SEGUIR PARA SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN O PERMISOS DE LA CONAGUA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
16	DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONGRUENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
17	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SHCP.
18	PRESUPUESTO TOTAL Y MULTIANUAL EN SU CASO

19	<p>OFICIO DE LIBERACIÓN PRESUPUESTO</p> <p>19.1 OLI DEL EJERCICIO 2008</p> <p>19.2 OLI DEL EJERCICIO 2009</p> <p>19.3 OLI DEL EJERCICIO 2010</p>
20	REGISTRO DEL PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SHCP
21	DOC. QUE AMPARE ELABORACIÓN DE CONVOCATORIA
22	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LAS PREBASES DE LICITACIÓN FUERON DIFUNDIDAS EN LA PÁGINA INTERNET DE LA SCT, DE ACUERDO CON EL ANTE PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 31 DE LA LOP
23	CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN
	MODELO DE CONTRATO
24	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
25	PUBLICACIÓN EN COMPRANET DE LA CONVOCATORIA
26	ACTA QUE AMPARE VISITA AL SITIO DE LA OBRA, LA CUAL SE REALIZA EN FECHA PREVISTA EN CONVOCATORIA
27	DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, CIRCULARES ACLARATORIAS, JUNTAS DE ACLARACIONES Y MINUTAS
28	PROYECTO GEOMÉTRICO
29	ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS QUE AMPARE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS DE OFERTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA.
30	DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA QUE ENTREGARON CADA UNA DE LAS EMPRESAS EN SU PRUPUESTA CONJUNTA
	30.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO;
	30.2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERS

	30.3 COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE;
	30.4 COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;
	30.5 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA;
	30.6 COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;
	30.7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES;
	30.8 EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO;
	30.9 COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA
	PROPOSICIÓN ESCRITA DEL LICITANTE QUE CONTIENE:
31	31.1 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
	31.2 CIRCULARES ACLARATORIAS
	31.3 MODELO DE CONTRATO
	31.4 MANIFESTACIONES POR ESCRITO
	31.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA MEDIANTE LOS SIGUIENTES :
	31.5.1 A) RELACION DE CONTRATOS SIMILARES EN PAPEL MEMBRETADO

31.5.2 B) CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE
31.5.3 C) DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, ASI COMO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS
31.6 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTADO EN LA PROPUESTA
31.7 ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES
31.8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
31.9 RELACIÓN Y ANALISIS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
31.10 RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS
31.11 ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS Y CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
31.12 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO
31.13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS
31.14 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
31.15 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES:
31.15.1 A) MANO DE OBRA
31.15.2 B) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
31.15.3 C) MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
31.15.4 D) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DEL SERVICIO

32	DOC. QUE AMPARE FALLO ADJUDICATORIO Y JUNTA PÚBLICA EN DONDE SE DÉ A CONOCER EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS
33	ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA
34	INVITACIÓN A PARTICIPAR (ADJUDICACIÓN DIRECTA)
35	ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS QUE AMPARE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS DE OFERTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA.
36	DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA QUE ENTREGARON CADA UNA DE LAS EMPRESAS EN SU PRUPUESTA CONJUNTA
	36.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO;
	36.2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERS
	36.3 COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;
	36.4 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA;
	36.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES;
36.6 COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA	
37	PROPOSICIÓN ESCRITA DEL LICITANTE QUE CONTIENE:

37.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
37.2 CIRCULARES ACLARATORIAS
37.3 MODELO DE CONTRATO
37.4 MANIFESTACIONES POR ESCRITO
37.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA MEDIANTE LOS SIGUIENTES :
37.5.1 A) RELACION DE CONTRATOS SIMILARES EN PAPEL MEMBRETADO
37.5.2 B) CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE
37.5.3 C) DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, ASI COMO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS
37.6 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTADO EN LA PROPUESTA
37.7 ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES
37.8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
37.9 RELACIÓN Y ANALISIS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
37.10 RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS
37.11 ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS Y CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
37.12 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO
37.13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

	37.14 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
	37.15 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES:
	37.15.1 A) MANO DE OBRA
	37.15.2 B) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
	37.15.3 C) MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
	37.15.4 D) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DEL SERVICIO
38	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES
	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES
39	DOCUMENTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO Y EN DONDE LOS LICITANTES FIRMAN DE ENTERADOS
40	INFORME DEL ÁREA CONTRATANTE AL COMITÉ DE OBRAS DE QUE SE EJERCIÓ LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 42 DE LA LOPRM PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR HABERSE DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA
41	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	CONTRATO FIRMADO
42	SOLICITUD DE DRAGAMEX PARA PRORROGAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
	DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LAS MODIFICACIONES EN SU CASO
43	CONVENIO MODIFICATORIO
	PRESUPUESTO
	PROGRAMAS DE EJECUCIÓN MODIFICADOS
44	TRABAJOS ADICIONALES
	DETERMINACIÓN DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS ADICIONALES
	AJUSTE DE COSTOS EN CASO DE IMPACTAR SOBRE TRABAJOS ADICIONALES
45	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

46	INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ENTREGA DEL INMUEBLE Y AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA (AICO)
47	ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL SUPER INTENDENTE DE LA OBRA, CON SU CURRÍCULUM Y DOCUMENTACIÓN PROFESIONAL QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE.
48	REUNIÓN INICIAL DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE CFE Y LA DGP
49	JUSTIFICACIÓN QUE ACREDITE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA SUPERVISIÓN
50	CONTRATO DE SUPERVISIÓN
51	DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A DRAGAMEX PARA HACER DOS CRUCES DE CUERPOS DE DRAGADO SOBRE LA CARRTERA ESTATAL MANZANILLO-CAMPOS Y LA VIA FERRA MANZANILLO IRAPUATO
52	OFICIO DE CONAGUA DIRIGIDO A DGP INFORMANDO SOBRE LOS TRÁMITES A SEGUIR PARA SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN O PERMISOS DE LA CONAGUA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA PARA LA REALIZACIÓN DEL DRAGADO
53	OFICIO DEL INAH CONTENIENDO LAS ZONAS DE RESTRICCIONES Y LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA DEL INAH DE ACTIVIDADES QUE EVITEN RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
54	DOCUMENTACION DE LA DGP, PROFEPA Y SEMARNAT QUE AMPARA LA AUTORIZACIÓN A LA DGP DEL CAMBIO DE USO DE SUELO ASÍ COMO LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE
55	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS EMPLAZAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES PROFEPA DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES AUTORIZANDO A LA DGP
56	RESPUESTA DE LA DGP A LOS ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO PROFEPA Y EL CORRESPONDIENTE ESCRITO DE ALEGATOS DE LA DGP SEÑALANDO QUE NO EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO
57	ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEMARNAT MEDIANTE LA CUAL LEVANTA LA CLAUSURA Y DEJA INSUBSISTENTES LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS POR LA PROFEPA
58	DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITA EL OTORGAMIENTO DE



	AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MARINA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS PARA EL VERTIMIENTO AL MAR DEL PRODUCTO DE DRAGADO
	OFICIO DE LA SECRETARÍA DE MARINA POR EL QUE SE AUTORIZA VERTIMIENTO TEMPORAL DE PRODUCTO DE DRAGADO Y RECOMIENDA UN BUEN ENTENDIMIENTO Y ACUERDO CON LOS PESCADORES RIVEREÑOS PARA EVITAR AFECTACIONES A SU ACTIVIDAD PESQUERA
59	DOCUMENTACION DE DRAGAMEX QUE PROPONE ESTABLECER CORTINAS DE RETENCIÓN Y FOSA DE RETENCIÓN COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
60	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ACTIVIDADES AMBIENTALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
61	RETRASOS DE LA DRAGA PUERTO MEXICO EN EL PROYECTO DE DRAGADO
62	OFICIO DE CAPITANÍA DE PUERTO DE MANZANILLO, MEDIANTE EL QUE AUTORIZAN ÁREA DE VERTIMIENTO TEMPORAL PARA LA DRAGA DENOMINADA PUERTO MEXICO
63	DOCUMENTACIÓN QUE REMITE DRAGAMEX A LA DGP RELATIVA A LA CLAUSURA TEMPORAL EFECTUADA POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE LA OBRAS Y ACTIVIDADES DE DESAZOLVE DEL CANAL DE TEPALCATES
64	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES DE SEMARNAT Y OTRAS AUTORIDADES EN RELACION CON EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.
65	SOLICITUD DE DRAGAMEX SOBRE EL INFORME DEL AVANCE DEL RETIRO DE MANGLE, SU TRANSPORTE Y REPLANTACIÓN
66	OFICIO DE LA SECRETARÍA DE MARINA POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONSIDERANDO "II" DE LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIMIENTO TEMPORAL DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO
67	DOCUMENTACION DE DRAGAMEX S.A. DE C.V. QUE INFORMA SOBRE ASPECTOS OPERACIONALES Y SU CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN A MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL
68	SE AUTORIZA CAMBIO DE NUEVO SUPER INTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
69	SOLICITUD DE DRAGAMEX PARA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
70	ACUSES DE RECIBO DE DIVERSOS OFICIOS DE TRÁMITE CURSADOS POR LA DGP

	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
71	ACUSES DE RECIBO DE DIVERSOS OFICIOS DE TRÁMITE CURSADOS POR LA DGP A DRAGAMEX DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
72	PAPELES DE TRABAJO DE LA DGP EN RELACION CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE DRAGAMEX DEL PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES
73	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE OFICIOS Y PAPELES DE TRABAJO CURSADOS ENTRE LA CFE Y LA DGP DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
74	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE REUNIONES DE TRABAJO CON CFE Y DGP RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
75	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE REUNIONES DE TRABAJO CON CFE Y DGP RELATIVAS A ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS FRENTE DE OBRA DE ESCOLLERAS Y DRAGADO DE DARCEÑA DE CIABOGA EN SU PRIMERA ETAPA, ASI COMO PARA ASUNTOS DE CONDICIONANTES AMBIENTALES EN DICHS FRENTE
76	RESOLUCIÓN DE LA SEMARNAT QUE CONTIENEN LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
77	SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA QUE FORMULA DRAGAMEX S.A. DE C.V. A LA COFEPRIS SOBRE LA NO AFECTACIÓN DEL POSIBLE RIESGO QUE PUDIERA CAUSAR A LA SALUD HUMANA EL DEPÓSITO TEMPORAL DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO, Y ANEXOS
78	BITÁCORA, NOTA DE APERTURA, NOTAS SERIADAS Y NOTA DE CIERRE DE BITÁCORA
	TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS DE BITÁCORA Y COMENTARIOS DE LA RESIDENCIA DE OBRA
79	ESTIMACIÓN 1 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
80	ESTIMACION 2 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

81	ESTIMACION 1 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 4 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2010
82	ESTIMACIÓN 2 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 4 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2010
83	ESTIMACIÓN 3 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 4 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2010
84	ESTIMACIÓN 4 QUE COMPRENDE DEL 4 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2010
85	ESTIMACIÓN 5 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 4 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2010
86	ESTIMACIÓN 6 QUE COMPRENDE DEL 4 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2010
87	ESTIMACIÓN 7 QUE COMPRENDE DEL 4 AL 26 AL 3 DE JULIO DE 2010
88	AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
89	AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009
90	SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2010
91	AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2010
92	AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010
93	AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2010
94	PENAS CONVENCIONALES, RETENCIONES O DESCUENTOS A APLICAR AL CONTRATISTA (EN SU CASO)
95	DOC. QUE AMPARE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA
96	CONTROL FINANCIERO:EJECUTADO, ESTIMADO, PAGADO.
97	INFORME SEMESTRAL QUE RINDE LA DGP EN CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
98	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS
99	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA
100	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA NOV 09
101	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA DIC 2009

102	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA ENE 2010
103	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA FEB 2010
104	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA MARZO 2010
105	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA ABRIL 2010
106	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA MAYO 2010
107	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA JUNIO 2010
108	RECTIFICACIÓN AJUSTE DE COSTOS A FAVOR DE LA DEPENDENCIA JULIO 2010
109	ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
110	DOC. QUE AMPARE EL FINIQUITO
111	ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES
112	DOC. DE ENTREGA DE GARANTÍAS DE CALIDAD CUBRE UN AÑO EN CASO DE VICIOS OCULTOS (GARANTÍA DE CALIDAD MEDIANTE CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE)
113	INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO
114	VIDEO CON LA MOVILIZACIÓN DE LAS DRAGAS
115	AUDITORÍA

**12. 2. APÉNDICE DE ANTECEDENTES: DRAGADO DE LA PRIMERA ETAPA QUE SE TERMINÓ ANTICIPADAMENTE Y SE CONCILIO CON EL CONTRATISTA DREDGING INTERNATIONAL N.V., ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Como Apéndice de los Antecedentes del Dragado de la Primera Etapa en el Canal Tepalcates y en la Laguna de Cuyutlán, a continuación se describen los primeros trabajos que se contrataron la empresa Dredging International, N.V., cuya terminación anticipada fue recurrida y se concluyó mediante el otorgamiento del correspondiente Convenio de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública.

La obra consistía en el dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo "A", "B", "C" y/o "D") según clasificación 3.03.02.015-D, de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de un canal y de la dársena de ciaboga, dentro de un área aproximada de 119 Ha, con un volumen total aproximado 4'500,000 m<sup>3</sup>. Se localiza en las costas del Océano Pacífico, aproximadamente a 10 Km de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col., con una posición geográfica de 18° 59' 52.06" latitud Norte y 104° 15' 34.56" longitud Oeste.

La obra fue programada con una duración máxima de 270 días naturales teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 10 de noviembre de 2008 para concluirlos el 6 de agosto de 2009, por un importe de \$448,391,124.50 M.N., más el IVA, con una asignación inicial autorizada por el monto de \$43,043,478.26 M.N., más el IVA, y quedó a cargo de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo la responsable de su ejecución la Dirección de Obras Marítimas y Dragado. Los trabajos fueron suspendidos por Dredging International NV el 30 de enero de 2009, con motivo de la terminación anticipada del contrato.

La Licitación Pública Internacional No 00009012-087-08, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, dio inicio con la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la convocatoria de fecha 2 de septiembre de 2008.

Por acta de fallo de fecha 22 de octubre de dos mil ocho, la empresa Dredging International NV fue declarada ganador de la Licitación Pública Internacional No 00009012-087-08, relativa a los trabajos de dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.

El día 30 de octubre de 2008 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes celebró con la empresa Dredging International NV el contrato de obra pública Número 8-FF-DD-A-081-W-0-8, para los trabajos de dragado de la primera etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima.

De conformidad con el aviso de iniciación y control de obra, la obra dio inicio el día diez de noviembre de dos mil ocho y se realizaron trabajos de ejecución de obra por parte de la contratista quien presentó dos estimaciones con un volumen global de 62,270.00 metros cúbicos de material dragado y una estimación adicional. Las estimaciones, si bien fueron aceptadas y autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no fueron pagadas en su oportunidad porque en el ínterin se presentó el conflicto que inicia con la interposición y admisión de la inconformidad promovida por Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., en contra del fallo adjudicatorio de la licitación.

En el finiquito de la obra, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes reconoce como volumen realmente ejecutado de material extraído la cantidad de 114,662.73 metros cúbicos.

Así también, en la ejecución de los trabajos se removieron el puente carretero al Ejido Campos y la vía del ferrocarril del puente ferroviario, y se procedió a instalar dos puentes provisionales, uno carretero y el otro ferroviario.

Los gastos no recuperables en que hubiere incurrido Dredging International NV, para preparar y elaborar su propuesta y los gastos en que incurrió con motivo de la ejecución parcial de los trabajos antes de que se diera por terminado anticipadamente el contrato, fueron liquidados en el finiquito.

Por escrito recibido en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados S.A. de C.V., promovió inconformidad contra actos de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00009012-087-08, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima.

El día treinta de octubre del dos mil ocho el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes admitió a trámite la inconformidad de mérito y corrió traslado a la Dirección General de Puertos para que rindiera informe circunstanciado.

Por escrito recibido el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual amplió su escrito de inconformidad de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho.

A través de proveídos de fecha tres y cuatro de noviembre del dos mil ocho, respectivamente, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acordó no suspender la licitación pública número 000090-12-087-08 y otorgó derecho de audiencia a Dredging International, en su carácter de tercero interesado, para que manifestara lo que a su interés conviniera y aportara las pruebas que estimara convenientes.

Por escrito de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diversa documentación relacionada con el procedimiento licitatorio, y rindió informe circunstanciado de hechos.

Por escrito presentado el día dieciocho de noviembre del dos mil ocho, Dredging International compareció al procedimiento iniciado por la sociedad Mexicana de Dragados S.A. de C. V., y manifestó lo que a su derecho convino.

Por escrito de fecha doce de noviembre de dos mil ocho la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rindió informe complementario de la ampliación del escrito de inconformidad de la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Por escrito presentado el día 24 de noviembre de dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., amplió su escrito de inconformidad.

Por proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, se dio vista a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a Dredging International, respecto del escrito mediante el cual la sociedad denominada Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., amplió su inconformidad.

Por escrito de fecha doce de diciembre del dos mil ocho, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manifestó respecto del escrito de ampliación de inconformidad presentado por la sociedad Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, Dredging International presentó escrito manifestando lo que a su derecho convino, respecto de la ampliación del escrito de inconformidad promovida por la sociedad Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Por acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, concedió a las partes término para formular alegatos.

Por escrito de fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, la sociedad denominada Mexicana de Dragados S.A. de C.V., formuló alegatos.

Por escrito de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, Dredging International formuló alegatos.

Por escrito recibido el treinta y uno de diciembre de dos mil OC110, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formuló alegatos.

Por acuerdos de fecha dos y cinco de enero del dos mil nueve, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resolvió sobre las pruebas ofrecidas por las partes y cerró la instrucción y ordenó dictar la resolución que en derecho proceda.

Con fecha siete de enero de dos mil nueve, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dictó resolución respecto de la inconformidad promovida por la sociedad Mexicana de Dragados S.A. de C.V.

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, le fue notificada a Dredging International la resolución de fecha siete de enero del dos mil nueve.

Con fecha 28 de Enero de dos mil nueve, previo dictamen fechado el 27 de enero del mismo año, el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el fallo en donde declara desierta la Licitación Pública Internacional No 00009012-087-08, relativa a los trabajos de Dragado de la Primera Etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, y como consecuencia de ello se deberá dar por terminado anticipadamente el Contrato número 8-F-DD-A-081-W-O-8 de fecha 30 de octubre de 2008, celebrado con Dredging International NV.

Con fecha cinco de febrero de dos mil ocho, el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, notificó a Dredging International el oficio 7.-25 de fecha veintiocho de enero de mil nueve, a través del cual le hace saber al contratista, las razones por las cuales fue desechada su proposición.

Mediante oficio número 7.-26 de fecha 30 de enero de 2009, notificado a Dredging International NV el 5 de febrero del mismo año, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en apego a los artículos 15 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dio por terminado anticipadamente el Contrato de Obra, puesto que el Órgano Interno de Control en la Secretaría mediante oficio número 09/000/000059/2009, decretó la nulidad de la evaluación de propuestas y el fallo respectivo a la Licitación.

Con fecha cinco de Febrero de dos mil nueve, Dredging International NV promovió y presentó recurso de revisión en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con fecha once de febrero de dos mil nueve Dredging International, presentó ante la Secretaría de la Función Pública escrito de Inconformidad en contra del proceso de licitación



pública internacional No. 00009012-087-08, relativa a los trabajos de dragado de la primera etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, contenidos en el acta de fallo de fecha 28 de enero de 2009.

Con fecha 11 de marzo de 2009, se llevó a cabo el acto de finiquito, en términos de lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 140 del Reglamento de dicha Ley, al que acudió el Sr. Jeroen Gheysens, apoderado legal de Dredging International, quien manifestó su total desacuerdo con dicho acto.

En vista del desacuerdo de la entonces contratista con el finiquito, con fecha 27 de marzo de 2009, fue elaborado por el residente de obra Ing. Rafael Prieto Ramón y el Superintendente de Supervisión Ing. Efraín Sánchez Armenta, el finiquito respectivo, mismo que fue notificado a Dredging International N.V., mediante oficio 7.3.779.09 de 30 de marzo de 2009. En dicho oficio se concedió a Dredging International N.V., el plazo de 15 días naturales para que hiciera valer sus derechos.

Mediante oficio número 7.3.779.09 de fecha 30 de marzo de 2009, notificado a Dredging International el 31 de marzo del mismo año, la Secretaría informó a Dredging International la determinación de un crédito a su favor por un monto de \$16'083,382.87 (dieciséis millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 87/100 moneda nacional) por concepto de trabajos ejecutados y gastos no recuperables (el "Primer Finiquito"), concediéndole un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho conviniera con respecto a la determinación de dicho Primer Finiquito, manifestando Dredging International, al respecto, su desacuerdo.

Mediante oficio número 7.3.1825.09 de fecha 9 de julio de 2009, la Secretaría, en atención a la respuesta de Dredging International al escrito referido en el párrafo anterior, notificó la determinación del saldo total del finiquito del Contrato de Obra así como el crédito en favor de Dredging International, mismo que se fijó en la cantidad de \$15'995,214.21 M.N. (quince millones novecientos noventa y cinco mil doscientos catorce pesos 21/100 moneda nacional) (el "Segundo Finiquito"), conjuntamente con el Primer Finiquito.

Dredging International N.V., promovió demanda de nulidad en contra del acto del finiquito y del finiquito de 27 de marzo de 2009, misma que se radico ante la Decima Sala Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de expediente 12475/09-17-10-2.

En términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 3 de julio de 2009, el residente de obra Ing. Rafael Prieto Ramón, determinó el saldo total del finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 8-F-DD-A-081-W-0-8, suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Dredging International N.V.

Dredging International N.V., promovió demanda de nulidad en contra de la determinación del saldo referida en el párrafo anterior, misma que se radicó ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de expediente 23098/09-17-01-6.

Cabe señalar que, en el proceso de finiquito no se tomaron en cuenta algunos gastos no recuperables, pues en el momento de llevar a cabo los actos inherentes al citado finiquito, Dredging International N.V., no contaba con la documentación comprobatoria de los mismos, ya que según el dicho de la propia empresa, estos se encontraban en proceso de fabricación.

Así mismo, Dredging International N.V., instauró dos juicios de nulidad en contra de actos y resoluciones emitidos por el Órgano Interno de Control de la SCT y/o sus Unidades Administrativas, y dos juicios de amparo promovidos en contra de diversas autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dredging International N.V., comunicó a la Dirección General de Puertos su deseo de solucionar por la vía de la autocomposición la problemática antes precisada, y para tal efecto, solicitó a la Secretaría de la Función Pública, la apertura del procedimiento de conciliación establecido en el artículo 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual ofreció el desistimiento de todos y cada uno de los juicios promovidos ante las diversas instancias jurisdiccionales.

Al efecto, el 7 de abril de 2010 se celebró el convenio de finiquito ante la instancia conciliatoria de la Secretaría de la Función Pública, cuyo exordio señala lo siguiente: CONVENIO DE CONCILIACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SECRETARÍA"), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, PRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS, Y POR OTRA PARTÉ DREDGING INTERNATIONAL, N.V. ("DREDGING INTERNATIONAL") REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL SEÑOR KRISTOF HAERYNCK (LA SECRETARÍA Y DREDGING INTERNATIONAL, CONJUNTAMENTE, LAS "PARTES"), CON LA COMPARECENCIA DE DREDGING INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V. ("DIMEX") REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL SEÑOR KRISTOF HAERYNCK.

En su oportunidad y en estricto apego al contenido del convenio conciliatorio, las partes dieron cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se presentaron los desistimientos correspondientes por parte del entonces contratista, con lo que se dio por concluido el proceso.

#### **12.2.7.- ANEXOS DEL APÉNDICE DE ANTECEDENTES**

<b>ANEXO</b>	<b>CONCEPTO O DOCUMENTO</b>
--------------	-----------------------------

<b>LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	
1	DOC. QUE AMPARE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA
	CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y BASES LICITACIÓN
2	MODELO DE CONTRATO.
	DEMÁS MANIFESTACIONES POR ESCRITO DE LA LICITANTE
3	SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
4	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
5	ACTA QUE AMPARE VISITA AL SITIO DE LA OBRA LA CUAL SE REALIZA EN FECHA PREVISTA EN CONVOCATORIA
6	ACTA (S) QUE AMPARE JUNTAS DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIAS
7	PROYECTO GEOMÉTRICO
	DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA QUE DEBIÓ ENTREGAR EL LICITANTE:
	8.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO;
8	8.2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXIII, DE LA PROPIA LEY;
	8.3 COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE;
	8.4 COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;
	8.5 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU

	REPRESENTADA;
	8.6 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA 2
	8.7 TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS PODERES Y DOCUMENTOS LEGALES CUENTEN CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO CORRESPONDIENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE QUE SE TRATE Y, EN SU CASO, DEBERÁN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL
	8.8 COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;
	8.9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS P
	8.10 EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO;
	PROPOSICIÓN ESCRITA DEL LICITANTE QUE CONTIENE:
9	9.1 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO AL MODELO DE CONTRATO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA;EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE;
	9.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
	9.3 FICHAS TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DEL CÁLCULO DE RENDIMINTOS CICLO DE DRAGADO Y RENDIMIENTO DIARIO DEL EQUIPO ESTACIONARIO
	9.4 PROYECTO GEOMÉTRICO
	9.5 PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

	9.6 CARTA DE SOLICITUD PARA LAS AUTORIZACIONES DE DEPÓSITO Y/O VERTIMIENTO DEL MATERIAL
	9.7 INFORME FOTOGRÁFICO
	9.8 CONVENIO TRANSPORTISTAS
	9.9 DETALLES BIOS TERRA
	9.10 CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS;
	9.11 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES;
	9.12 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALA LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ PARTE 1
	9.13 PROMESA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE ORIGEN EXTRANJERO
	9.14 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA;
	9.15 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR;
	9.16 TRATÁNDOSE DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.
10	ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS QUE AMPARE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS DE OFERTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA.

11	RUBRICA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PRECIOS UNITARIOS
12	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA POR EL REGLAMENTO, TRATÁNDOSE DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS:
	12.1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMINTOS Y COSTOS.
	12.2 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAD
	12.3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
	12.4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS;
	12.5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, COSTO POR FINANCIAMIENTO y UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE
	12.6 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES E INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA
	12.7 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA
	12.8 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCATE
12.9 DIVIDIDO EN PARTIDAS SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO	

	12.10 PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS DE LA MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
	12.11 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, SE ADICIONARÁN DENTRO DEL CONCEPTO DE CARGOS ADICIONALES, A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS D
13	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES
14	RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PROPUESTAS RECIBIDAS
15	ACTA DE FALLO DONDE SE NOTIFICA A MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V. Y DRAGAMEX S.A. DE C.V. DEL DESECHAMIENTO DE SUS PROPUESTAS Y EN LA QUE FIRMAN DE ENTERADOS. ASI COMO LA NOTIFICACIÓN A DREDGING INTERNACIONAL NV DE SU ADJUDICACIÓN
16	CONTRATO ÍNTEGRO Y ANEXOS
17	DOCUMENTACIÓN DADA DE ALTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN (SIA) Y FORMATO DE AVISO DE REINTEGRO DE LA CESIONARIA
	LA DOCUMENTACIÓN LEGAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3.3.4. DE LAS BASES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
	18.1 COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DONDE APAREZCA EL SELLO DEL BANCO;
18	18.2 DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO;
	18.3 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;
	18.4 PARA PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y

	MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.
	18.5 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
	18.6 SOLICITUD DE OPINION AL SAT DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
19	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
<b>TRABAJOS EJECUTADOS</b>	
20	INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ENTREGA DEL INMUEBLE Y AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA (AICO)
21	ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL RESIDENTE DE LA OBRA, CON SU CURRÍCULUM Y DOCUMENTACIÓN PROFESIONAL QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
22	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CONTIENE DIVERSAS SOLICITUDES Y PROMOCIONES DE DREDGING INTERNATIONAL NV RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, ASI COMO CON SU POSTERIOR INCONFORMIDAD ANTE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES.
23	JUSTIFICACIÓN QUE ACREDITE LA NECESIDAD DE UNA SUPERVISIÓN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS
24	BITÁCORA, NOTA DE APERTURA, NOTAS SERIADAS Y NOTA DE CIERRE DE BITÁCORA
<b>ESTIMACIONES</b>	
25	ESTIMACION 01
	ESTIMACION SEGUNDA ASIGNACIÓN
26	EN CASO DE LOS AJUSTES DE COSTOS, ACREDITAR QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO QUE LA SCT EMITIÓ POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES A SU RECEPCIÓN
	26.1 PARTE 1



	26.2 PARTE 2
27	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y ANEXOS
28	DOC QUE AMPARE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
29	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS (INCLUYENDO PLANOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES, MANUALES, INSTRUCTIVOS, CERTIFICADOS DE GARANTÍA, DE CALIDAD Y FINANCIAMIENTO, ETC.)
30	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA
31	OFICIO DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA
32	DOC. DE ENTREGA DE GARANTÍAS DE CALIDAD CUBRE UN AÑO EN CASO DE VICIOS OCULTOS (GARANTÍA DE CALIDAD MEDIANTE CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE)
<b>PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD Y CONCILIACIÓN ANTE LA SFP</b>	
33	OFICIO QUE ADMITE A TRÁMITE LA INCONFORMIDAD DE MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V.
34	AMPLIACION AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA POR MEXICANA DE DRAGADOS
35	RESOLUCIÓN DEL OIC QUE DETERMINA LA NULIDAD DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL FALLO RESPECTIVO
36	FALLO EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
37	NOTIFICACIÓN A DREDGING NV INTERNATIONAL DEL DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN
38	DESECHAMIENTO DE PROPOSICION; ASI COMO DE LAS RAZONES JUSTIFICADAS EN QUE FUNDA Y MOTIVA DICHA DETERMINACIÓN.
39	DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION DE DREDGING INTERNATIONAL NV, ASI COMO LAS RAZONES JUSTIIFICADAS EN QUE FUNDA Y MOTIVA DICHA DETERMINACIÓN
40	ESCRITO DE MEXICANA DE DRAGADOS QUE CONTIENE OBSERVACIONES RESPECTO A VIOLACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA PROPUESTA DE DREDGING INTERNATIONAL
41	LEGAJO CONTENIENDO RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR LA EMPRESA MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE PUERTOS DE LA SCT, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO.- 00009012-87-08
41.1 TESIS DE TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO
41.2 COMUNICADO DE Z GAS DEL PACÍFICO S.A. DE C.V. AL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
41.3 OFICIO DE LA CFE DIRIGIDO AL INGENIERO CELSO MORALES RELATIVO AL DEPOSITO DE MATERIAL AL PONIENTE DEL CANAL ENTRE LA CARRETERA Y LA PLAYA
41.4 MANIFESTACIÓN QUE FORMULA LA EMPRESA DREGING INTERNATIONAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCOFORMIDAD Y AMPLIACIÓN AL MISMO PRESENTADO POR LA EMPRESA MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V.
41.5 VUELTA DESIGNACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y PODER QUE OTORGA DREDGING INTERNATIONAL
41.6 AMPLIACIÓN AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V.
41.7 VUELTA RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT MEDIANTE LA CUAL SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V. Y SE REQUIERE AL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS RINDA INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE EL PARTICULAR
41.8 RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE INTERPONE MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL ACTA DEL EVENTO DEL FALLO LLEVADA A CABO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUMERO 44449012-187-08, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2008
41.9 BORRADOR DEL PROYECTO DE INFORME CIRCUNSTANCIADO
41.10 INFORME QUE RINDE EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL
41.11 OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT, DIRIIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE KA ENORESA DREGING INTERNATIONAL SEÑALANDO QUE NO PROCEDE DEPOSITAR LA ARENA PRODUCTO DEL DRAGADO EN LA ZONA FEDERAL PLAYA
41.12 PROVEIDO DEL OIC MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA NO SUSPENDER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SE PERMITE A LA SCT LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 00009012-087-08
41.13 PROVEIDO DEL OIC MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE A TRÁMITE EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR MEXICANA DE DRAGADOS S.A.

DE C.V. Y SE REQUIERE AL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS RINDA INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE EL PARTICULAR

41.14 AMPLIACIÓN AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR MEXICANA DE DRAGADOS

41.15 ESCRITOS DE Z GAS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. Y DE Z GAS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

41.16 VUELTA INFORME CIRCUNSTANCIADO QUE RINDE EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS AL OIC CON EL QUE SOLICITA SE DECLAREN INFUNDADOS LOS PUNTOS DE AGRABIO PRESENTADOS POR LA EMPRESA MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V.

41.17 INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME CIRCUNSTANCIADO QUE RINDE EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

41.18 PROVEIDO DEL OIC EN EL QUE ACUERDA RECIBIR EL ESCRITO DE LA EMPRESA MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V. CON EL CUAL PROMOVIÓ AMPLIACIÓN DE SU ESCRITO DE INCONFORMIDAD, ASÍ COMO LA PROPIA AMPLIACIÓN AL RECURSO PRESENTADO DE DICHA EMPRESA

41.19 INFORME COMPLEMENTARIO EN INCONFORMIDAD RELACIONADO CON LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA INCONFORMIDAD DE MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V., QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

41.20 PROVEIDO DEL OIC MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL PLAZO A MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V., A LA SCT Y A DREDGING INTERNATIONAL EN SU CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO PARA QUE FORMULEN LOS ALEGATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES

41.21 ALEGATOS QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS EN RELACIÓN CON LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA MEXICANA DE DRAGADOS S.A. DE C.V.

41.22 ESCRITO QUE DIRIGE DREDGING INTERNATIONAL AL OIC POR MEDIO DEL CUAL REITERA EL CONTENIDO DE SU ESCRITO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2008, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA FECHA

41.23 VUELTA C501

41.24 ESCRITO QUE PRESENTA MEXICANA DE DRAGADOS DONDE EXPONE, A SU PARECER, DIVERSAS VIOLACIONES E INCUMPLIMIENTO CONTENIDAS EN LA PROPUESTA DE DREDGING INTERNATIONAL NV

41.25 ACUERDO DEL OIC MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CUMPLIMENTAR LA RESOLUCIÓN 09/000/00059/2009 DE FECHA 7 DE ENERO

	DE 2009
	LEGAJO CONTENIENDO RECURSO DE INCONFOMIDAD PROMOVIDO POR LAS EMPRESAS DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS DE LA SCT, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
	42.1 ACUERDO DEL OIC POR EL CUAL ADMITE A TRÁMITE LA INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR LAS EMPRESAS DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS DE LA SCT, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO.- 00009012-87-08, Y SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS RINDA INFORME CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS
	42.2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V., INTERPONEN INSTANCIA DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA SCT CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE EVALUACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO.- 00009012-87-08
	42.3 ESCRITO DE DRAGAMEX S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL REMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS COPIA FOTOSTÁTICA DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA
42	42.4 INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS AL OIC EN RELACIÓN CON LA INCONFORMIDAD PRESENTA POR DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V.
	42.5 REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO DE DRAGAMEX S.A. DE C.V. ROBERTO DOMINGUEZ ISLAS Y ANEXO CORRESPONDIENTE
	42.6 PROVEIDO DEL OIC MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE A TRÁMITE EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V.
	42.7 INFORME CIRCUNSTANCIADO QUE RINDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA INCONFORMIDAD PROMOVIDA DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V.
	42.8 PROVEIDO DEL OIC MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL PLAZO A DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE INCONFORME A LA SCT, A DREDGING INTERNACIONAL EN SU CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO Y EL CORRESPONDIENTE ESCRITO DE ALEGATOS PRESUNTADO POR LA DIRECCIÓN GERNERAL DE PUERTOSL.
	42.9 ESCRITO QUE DIRIGE DREDGING INTERNATIONAL AL OIC POR MEDIO DEL CUAL REITERA EL CONTENIDO DE SU ESCRITO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2008, ASÍ

	COMO LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA FECHA
	42.10 RESOLUCIÓN 09/000/000171/2009 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009, DEL OIC MEDIANTE LA CUAL RESUELVE QUE ES INFUNDADA LA INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR LAS EMPRESAS DRAGAMEX S.A. DE C.V. CABA SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. Y CODRAMEX S.A. DE C.V.
43	RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DREDGING INTERNATIONAL NV EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE ENERO DE 2009 EMITIDA POR EL OIC EN EL EXPEDIENTE 044/2008
44	INCONFORMIDAD INTERPUESTA POR DREDGING INTERNATIONAL NV EN CONTRA DE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 00009012-087-08, CONTENIDOS EN EL ACTA DE FALLO DE 28 DE ENERO DE 2009
45	CONVENIO DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS PARTE 1
46	ADENDA AL CONVENIO DE CONCILIACIÓN
47	AUTORIZACIÓN DE PAGOS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE CONCILIACIÓN
48	GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL PUENTE CARRETERO
49	GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL PUENTE FERROVIARIO
50	PAGO PUENTE CARRETERO
51	PAGO PUENTE FERROVIARIO